

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-025-023/2023

CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA

PARA LA:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

MARZO DE 2023

| CALENDARIO | |
|---|---|
| 1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN | LUNES 13 DE MARZO DE 2023 |
| 2. PERIODO DE COMPRA DE BASES | A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MARTES 14 DE MARZO DE 2023 A LAS 16:00 HORAS |
| 3. ENVÍO DE DUDAS | A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 12:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023 |
| 4. VISITA A LAS INSTALACIONES | NO APLICA |
| 5. JUNTA DE ACLARACIONES | EL MARTES 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE |
| 6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS | EL LUNES 27 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE |
| 7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | EL MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE |
| 8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO) | A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS DEL VIERNES 31 DE MARZO DE 2023 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES |

| ÍNDICE | |
|---|---|
| 1.- DEFINICIONES. | 14.- FALLO. |
| 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL. | 15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. |
| 3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. | 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. |
| 4.- ASPECTOS TÉCNICOS. | 17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA. |
| 5.- ASPECTOS ECONÓMICOS. | 18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. |
| 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS. | 19.- CONTRATOS. |
| 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA. | 20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. |
| 8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES. | 21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. |
| 9.- JUNTA DE ACLARACIONES. | 22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. |
| 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. | 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. |
| 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA. | 24.- PAGO. |
| 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA. | 25.- ASPECTOS VARIOS. |
| 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. | 26.- INCONFORMIDADES. |

| ANEXOS |
|---|
| ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER. |
| CARÁTULA DEL ANEXO B. |
| ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA. |
| ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE. |
| ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. |
| ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA. |
| ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO. |
| ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS. |
| ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES. |
| ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO. |
| ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. |
| ANEXO 2: UNIVERSOS DE ASEGURADOS |
| ANEXO 3: SINIESTRALIDAD DE PERSONAL |
| ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL |
| MODELO DE CONTRATO. |

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1, 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional

GESAL-025-023/2023 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE:

Para las **partidas 1 y 4:**

Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

Para las **partidas 2 y 3:**

Dirección General de Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO

Página 3 de 88

DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Av. Recta a Cholula 4543, Col. Belisario Domínguez.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESAL-025-023/2023**.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- **CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL**.

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL**.

2.4.- **CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

2.4.1.- **PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL LUNES 13 AL MARTES 14 DE MARZO DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS**

2.4.2.- **CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **LUNES 13 AL MARTES 14 DE MARZO DE 2023**, en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas**.

2.4.3.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2023 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LUNES 13 AL MARTES 14 DE MARZO DE 2023**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.-Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 13 AL MARTES 14**

DE MARZO DE 2023 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062.

2.4.3.2.- **PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- **COSTO DE BASES: \$3,195.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los **PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1**.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación **será transferible**.

*Se les reitera a los licitantes que el trámite de **solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.***

2.4.7.- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-025-023/2023** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE**, para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o

servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública**, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**. Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **<https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/>** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y

Página 5 de 88

ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2023 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma conforme al poder.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizado al año 2023 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O**

CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de la persona que firma, conforme al poder.

- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máximo de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple otorgada por persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas) debiéndolo presentar en cada uno de los eventos.

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial de los mismos).

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-025-023/2023**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el

representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-023/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-023/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-025-023/2023**,

en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado trámite.

3.4.- El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.5.- De conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán presentar la Opinión **positiva** del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, la cual deberá estar generada dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas. Aunado a lo anterior el licitante deberá considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia **sin adeudo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva,

debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y recibe.

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B**, anexos 2, 3 y 4 de cada uno de las partidas, así como demás cartas y documentos solicitados en **PUNTO 4** de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GESAL-025-023/2023** dirigido a la Convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y “Propuesta Técnica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de las partidas que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- VIGENCIA DE LA POLIZA:

La vigencia de las Pólizas será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de abril de 2023, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

4.3.1.- PERIODO DEL CONTRATO: El periodo del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas no aplica la garantía.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3, 4.3.1 y 4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar su Propuesta Técnica, conforme al **Anexo B**. Así mismo deberán presentar en su propuesta técnica los **anexos 2, 3 y 4** referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, de acuerdo al **Anexo B1**, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en el que indiquen su experiencia mínima de 3 años en la contratación de pólizas igual o similar a la requerida.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres contrataciones de pólizas iguales o similares en características a lo que se está solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto de la póliza, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado). Es importante señalar que dichos datos podrán ser verificados de manera aleatoria.

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de pólizas iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de comprobante de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple

legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar en formato libre, currículum firmado de un ejecutivo (Implant dedicado) exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento para proporcionar atención directa y con disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, en el que indique su experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros; perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, debiendo adjuntar como documentación comprobatoria: copia simple legible de su título y cédula profesional.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con una antigüedad mínima de 1 año en el sector asegurador comercializando seguros de vida. (Aplica para la **partida 3**).

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente: (Aplica para la **partida 1**)

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la Contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.

c) Apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la póliza.

d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.

e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la Contratante

por dolo, negligencia o mala fe.

f) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de la póliza y a entera satisfacción de la Contratante.

g) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza;

h) A que garantizarán los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico del nuevo siniestro al ejecutivo de cuenta designado, quien deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro, máximo al siguiente día hábil en horario de las 9:00 a las 18:00 horas;

i) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado (Anexo 4) o la última con que se cuente inclusive con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, en un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico;

j) A presentar físicamente y por medio de correo electrónico del licitante adjudicado a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con en base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida;

k) A que se amparan las reclamaciones de Invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente;

l) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por fallecimiento;

m) A que en caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada;

n) A que la póliza incluye protección por suicidio, sin periodo de espera;

o) A que la cobertura de Invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.

p) A que la póliza será auto-administrable, lo cual significa que se tiene la oportunidad de administrar las incidencias que se den en el transcurso del año hasta el final de la vigencia de la misma. Esto aplica en el caso del personal con licencia sin goce de sueldo, ya que al momento no aparece en la población asegurable, pero al reanudar labores se considerará como miembros de la póliza vigente;

q) A presentar de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de siniestralidad a la Contratante en formato físico (impreso) y digital (en USB), en la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.

r) Aceptar y hacer válido el formato de consentimiento individual para seguro de grupo de vida, proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla;

s) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, se presentarán los formatos de la aseguradora que son diseñados para dar cumplimiento a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

t) A responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a la Contratante, o a terceros;

u) A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice con motivo de la contratación de la póliza materia del presente Contrato;

v) A proporcionar a la formalización del contrato, documento impreso que contenga el número de cuenta y CLABE a la Contratante para el pago oportuno por la contratación de la póliza materia del presente Contrato;

w) A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán

en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años, en los demás casos. En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

x) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla, vigente.

y) A entregar a la contratante a mas tardar 24 horas posteriores a la notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando la Póliza, que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la Póliza definitiva, con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente: (Aplica para la **partida 2**)

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la Contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.

c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la partida.

d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.

e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso origine algún daño o

perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

f) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de la partida y a entera satisfacción de la Contratante.

g) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza;

h) A que garantizarán los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro contemplado en la póliza a los beneficiarios, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico del nuevo siniestro al ejecutivo de cuenta designado, quien deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro, máximo al siguiente día hábil en horario de las 9:00 a las 18:00 horas;

i) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro contemplado en la póliza a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado (Anexo 4) o la última con que se cuente inclusive con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, en un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico;

j) A presentar físicamente y por medio de correo electrónico del licitante adjudicado a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida;

k) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio, mismas que deberán de cubrirse con los montos de la cobertura por fallecimiento.

l) A que en caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada;

m) A que la póliza incluye protección por suicidio, sin periodo de espera;

n) A que la póliza será auto-administrable, lo cual significa que se tiene la oportunidad de administrar las incidencias que se den en el transcurso del año hasta el final de la vigencia de la misma.

o) A presentar de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de siniestralidad a la Contratante en formato físico (impreso) y digital (en USB), en la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.

p) A aceptar y hacer válido el formato de consentimiento individual para seguro de grupo de vida (Anexo 4), proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla;

q) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, se presentarán los formatos de la aseguradora que son diseñados para dar cumplimiento a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

r) A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice con motivo de la contratación de la póliza materia del presente Contrato;

s) A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años, en los demás casos. En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

t) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla, vigente.

u) A entregar a la contratante a más tardar 24 horas posteriores a la notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando la póliza, que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva, con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente: (Aplica para la **partida 3**)

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la Contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.

c) Apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la partida.

d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.

e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la Contratante por dolo, negligencia o mala fe.

f) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de la partida y a entera satisfacción de la Contratante.

g) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza;

h) A que garantizarán los pagos de reclamo a los beneficiarios, respecto de cualquier tipo de siniestro contemplado en la póliza, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico del nuevo siniestro al ejecutivo de cuenta designado, quien deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro, máximo al siguiente día hábil en horario de las 9:00 a las 18:00 horas;

i) A que cubrirá los pagos de reclamo a los beneficiarios, respecto de cualquier tipo de siniestro contemplado en la póliza, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado (Anexo 4) o la última con que se cuente inclusive con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, en un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico;

j) A presentar, físicamente y por medio de correo electrónico de la aseguradora a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de Adjudicación, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva en base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida;

k) A que se amparan las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente;

l) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por muerte accidental;

m) A que en caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.

n) A que la póliza incluye protección por suicidio, sin periodo de espera;

o) A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior a la elaboración del dictamen médico;

p) A que la póliza será auto-administrable, lo cual significa que se tiene la oportunidad de administrar las incidencias que se den en el transcurso del año hasta el final de la vigencia de la misma. Esto aplica en el caso del personal con licencia sin goce de sueldo, ya que al momento no aparece en la población asegurable, pero al reanudar labores se considerará como miembros de la póliza vigente;

q) A presentar de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de siniestralidad a la Contratante en formato físico (impreso) y digital (en USB), en la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.

r) A aceptar y hacer válido el formato de consentimiento individual para seguro de grupo de vida, proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en caso de siniestro;

s) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, se presentarán los formatos de la aseguradora que son diseñados para dar cumplimiento a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

t) A responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a la Contratante, o a terceros;

u) A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice con motivo de la contratación de la póliza materia del presente Contrato;

v) A proporcionar a la formalización del contrato documento impreso que contenga el número de cuenta y CLABE a la Contratante, para el pago oportuno por la contratación de la póliza materia del presente Contrato;

w) A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y en dos años, en los demás casos. En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

x) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Puebla vigente.

y) A entregar a la Contratante a más tardar 24 horas posteriores a la notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando la póliza, que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva, con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente: (Aplica para la **partida 4**)

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la Contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.

c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la partida.

d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.

e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso se origine por daño o perjuicio causado a la Contratante o a terceros por vicios ocultos, error, dolo, negligencia, mala fe o incumplimiento.

f) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de la partida y a entera satisfacción de la Contratante.

g) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.

h) A que garantizarán los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro contemplado en la póliza a los beneficiarios, una vez que la Contratante le notifique vía correo electrónico del nuevo siniestro al ejecutivo de cuenta designado, quien deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el

siniestro, máximo al siguiente día hábil en horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

i) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro contemplado en la póliza a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado (Anexo 4) o la última con que se cuente inclusive con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, en un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente, a partir de la notificación del siniestro vía correo electrónico.

j) A presentar físicamente y por medio de correo electrónico del licitante, a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

k) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por fallecimiento.

l) A que en caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.

m) A que la póliza incluye protección por suicidio, sin periodo de espera.

n) A que la póliza será auto-administrable, lo cual significa que se tiene la oportunidad de administrar las incidencias que se den en el transcurso del año hasta el final de la vigencia de la misma.

o) Aceptar y hacer válido el formato de consentimiento individual para seguro de grupo de vida, proporcionado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

p) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, se presentarán los formatos de la aseguradora que son diseñados para dar cumplimiento a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aprobados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La

Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

q) A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice con motivo de la contratación de la póliza materia del presente Contrato.

r) A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida. En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

s) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, vigente.

t) Al pago de siniestros en los tiempos establecidos.

u) A entregar a la contratante a más tardar 24 horas posteriores a la notificación del fallo, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando la Póliza, que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la Póliza definitiva, con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, lo siguiente:

a) Escrito, donde se comprometan en caso de resultar adjudicados, al pago de siniestros en los tiempos establecidos antes señalados en hoja membretada, sellada y debidamente firmada por el Representante Legal. (Aplica para las partidas **1, 2 y 3**)

b) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con una antigüedad mínima de 3 años en el sector asegurador comercializando seguros de vida. (Aplica para las partidas **1, 2 y 4**)

c) Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida posterior al 01 de noviembre de 2022. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

d) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

e) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. (Original y/o copia certificada para cotejo y copia simple).

f) Copia legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet

https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=35 donde se identifique el Índice de Atención a Usuarios en el comportamiento general de las Aseguradoras. Esto con el fin de acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 7.0 en el periodo de enero a junio de 2022.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar impresión del portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) (www.gob.mx/cnsf), donde se muestre con corte a junio 2022 los siguientes índices: Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado e Índice de Cobertura de Base Inversión de Corto Plazo, con indicador mayor o igual a 1.07 en cada indicador, ya que la compañía aseguradora deberá contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos.

4.6.14.- El licitante deberá presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, donde anexe el reporte que publica la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con corte a septiembre 2022, mediante el cual el licitante acredite que emitir primas por las de \$1,500,000,000.00 m.n. (mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) en el ramo de vida grupo.

4.6.15.- El Licitante deberá presentar escrito debidamente firmado bajo protesta de decir verdad, que su empresa cuenta con oficina de servicio en la Ciudad de Puebla, San Andres Cholula o San Pedro Cholula, acreditando con documentación con acuse de movimientos de actualización de situación fiscal (emitido por el SAT) o recibo de luz o agua a nombre de la compañía aseguradora. No se aceptaran oficinas de agentes de seguros, intermediarios, ajustadores o sucursales bancarias.

Así mismo, esta oficina deberá ser atendida por empleados de la compañía acreditando este punto con comprobante del pago de impuesto estatal de nómina con el sustento de los empleados.

4.6.16.- Escrito firmado por el representante legal y bajo protesta de decir verdad que la aseguradora cuenta con un índice igual o menor a 15% en resolución favorable, el cual deberá respaldar dicho escrito, anexando reporte publicado por el buro de entidades financieras del periodo de enero a junio de 2022, el cual se comprobara en la página oficial https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=35.

4.6.17.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad a la contratación de la póliza objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con la contratación de la póliza encomendada, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita **no** presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idénticas.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante

legal del licitante conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-025-023/2023**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, que invariablemente deberá coincidir con lo presentado en la Propuesta Técnica mismos que serán proporcionados por el licitante

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como

máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2021, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo acuse de recibo del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2023 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en que conste, la Opinión **positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en

el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, el documento en el que conste la Opinión **positiva** del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual debe contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente; así mismo, de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. El documento en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social deberá estar generado dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de su documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

5.2.5.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al **PUNTO 2.4.8** en términos del acuerdo de la Secretaría

de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de mayo de 2011.

6.2.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.3.- No se acepta participación conjunta.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de seriedad de propuesta.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), **a través del correo electrónico que a continuación se señala** (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **“PREGUNTAS GESAL-025-023/2023 NOMBRE DEL LICITANTE”**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS**

ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1 y 3** del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del

licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. -Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora**.

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES**

SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.8.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la

apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante

acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número **prevalecerá la cantidad con letra.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se

haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 8** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación**

15.1.1.1.- Por no presentar fuera del sobre la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.6.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.7.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.8.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.9.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad.

15.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.11.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.12.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.13.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.14.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.15.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.16.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.17.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.18.- Por no

presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.21.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.22.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.23.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.24.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por partida**.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013 No Aplica la garantía de cumplimiento.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) No aplica garantía de cumplimiento de contrato, se exige de la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato a las aseguradoras, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril

de 2013.

b) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

e) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

g) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

h) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

i) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

j) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

k) Documento vigente en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

I) Documento vigente en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral, también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HABILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

El **Verificador del Contrato**, deberá supervisar que los servicios se lleven

Página 24 de 88

a cabo en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Contrato y deberá notificar de cualquier inconsistencia a **“EL ADMINISTRADOR”**.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra propuesta que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro

del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS.- En la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla, previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (en días hábiles), al teléfono 222 229 69 00, ext. 1107.

La entrega de las Pólizas deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" parte 1 al correo electrónico omar.morales@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137.**

22.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

23.1.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en la contratación de la póliza conforme a:

El 0.7% por el monto correspondiente a la póliza contratada (sin incluir I.V.A.) por cada día natural de retraso, a partir del

Página 25 de 88

día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de la misma;

El 0.7% por el monto correspondiente a la póliza diferente a la solicitada en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.)

El 0.7% por el monto correspondiente a pagar a mes vencido por la contratación de la póliza (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente a la fecha pactada para la entrega del reporte de siniestralidad.

Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Gobierno del Estado de Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La Contratante podrá rescindir el contrato y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|------------------|---|
| NOMBRE | Gobierno del Estado de Puebla |
| R.F.C. | GEP 850101-1S6 |
| DIRECCIÓN | 11 Oriente NO. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Pue., C.P. 72501 |

24.2.- La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- El pago se llevará a cabo en exhibiciones mensuales a mes vencido durante la vigencia del contrato y se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura misma que deberá venir debidamente requisitada, con los requisitos fiscales y administrativos, así como de los entregables recibidos a entera satisfacción de la Contratante.

24.4.- No se otorgarán anticipos al

licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, **(teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.).**

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la

interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 10 DE MARZO DE 2023

FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

LRM/RNN/JTV/OMB

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-023/2023 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-023/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-025-023/2023**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|------------------------------------|----------|------------------|--|
| DIRIGIDA A: | | | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | | | GESAL-025-023/2023 |
| CONTRATACIÓN DE: | | | DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA |
| No. de Partida | Cantidad | Unidad de medida | Descripción General |
| 1 | 1 | POLIZA | Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. |
| 2 | 1 | POLIZA | Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. |
| 3 | 1 | POLIZA | Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. |
| 4 | 1 | POLIZA | Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. |

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-023/2023 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

| Fecha: | | | |
|---|----------|------------------|---|
| Nombre del Licitante: | | | |
| Licitación Pública: | | | |
| No. de Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de la Póliza |
| 1 | | | (El licitante deberá plasmar conforme al ANEXO 1 y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones) |
| 2 | | | (El licitante deberá plasmar conforme al ANEXO 1 y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones) |
| 3 | | | (El licitante deberá plasmar conforme al ANEXO 1 y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones) |
| 4 | | | (El licitante deberá plasmar conforme al ANEXO 1 y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones) |
| Vigencia de la póliza: | | | |
| Periodo de entrega de la póliza: | | | |
| Periodo del Contrato: | | | |

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (Se deberá desglosar la póliza para que en la propuesta económica se detalle el precio unitario y el precio global).

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-023/2023 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | |
|--|---|---------------------|
| NOMBRE DEL LICITANTE | | |
| RFC CON HOMOCLOVE | | |
| DOMICILIO FISCAL | CALLE: | NÚMERO: |
| | COLONIA: | C.P. |
| | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | ENTIDAD FEDERATIVA: |
| TELÉFONOS | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| 2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN). | | |
| | | |
| 3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD) | | |
| | | |
| 4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN). | | |
| 1 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| 2 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE | |

| | | |
|---|--|--|
| | COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| 3 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-023/2023 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

| Fecha: | | | | | |
|------------------------------|----------|------------------|--------------------------|-----------------|--------------|
| Nombre del Licitante: | | | | | |
| Licitación Pública: | | | | | |
| No. de Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de la Póliza | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | I.V.A.* | |
| | | | | TOTAL | |

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberá incluirse la partida que cotice el licitante (Se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).
- 6.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Impuesto al Valor Agregado por tratarse de seguros de vida quedan exentas del pago de I.V.A.

ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

**DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA LA GARANTÍA) DE
SERIEDAD DE PROPUESTA**

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE
LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO
APLICA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

ANEXO F

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-023/2023 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

| NOMBRE DEL LICITANTE | | |
|----------------------|------------|--|
| 1 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 2 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 3 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 4 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |

**LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

ANEXO G

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-025-023/2023 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | |
| CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA) | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO FISCAL | (CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____) |
| TELÉFONOS | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA: | |

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

ANEXO H

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **omar.morales@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

| | |
|---|-----------------------------|
| Procedimiento: GESAL-025-023/2023 | DATOS DE LA ENTREGA: |
| Proveedor: _____ | |
| Dependencia/Entidad: _____ | |
| Cantidad: _____ | |
| Descripción genérica del servicio: | |
| 1.- _____ | |
| 2.- _____ | |
| 3.- _____ | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| A T E N T A M E N T E | |
| _____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO | |

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripcion |
|---------|----------|------------------|---|
| 1 | 1 | POLIZA | <p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA POLIZA: Será a partir de las 00:00:00 horas del 01 de abril de 2023 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.</p> <p>III.- OBJETIVO GENERAL: Se requiere la contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa); y b) Pago Anticipado por Invalidez Total y Permanente.</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación únicamente que se encuentre activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Total de Asegurados: 34,758 (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho).</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA: Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>La póliza sólo amparará al Personal Activo Estatal y Convenio Federal. (personal que se encuentre al servicio activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza a Contratar).</p> <p>Las Coberturas y Sumas Aseguradas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coberturas: <ul style="list-style-type: none"> a) Fallecimiento (por cualquier causa). b) Pago Anticipado por Invalidez Total y Permanente • Suma Asegurada: <ul style="list-style-type: none"> a) Fallecimiento: 50 meses de sueldo tabular, tomando como sueldo los indicados en el Anexo 2. b) Invalidez: 50 meses de sueldo tabular, tomando como sueldo los indicados en el Anexo 2. • Asistencias: <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia funeraria. -Asistencia tanatológica. -Asistencia legal telefónica. -Asistencia telefónica y servicios médicos <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento: En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el sueldo promedio mensual del último año laboral del asegurado, contado retroactivamente a partir de la fecha en que ocurra el siniestro; para tal efecto la Secretaría deberá reportar mensualmente las altas y bajas del periodo a la aseguradora.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando éste ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p> <p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente: En caso de que algún asegurado se invalide durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el sueldo promedio mensual del último año laboral del asegurado, contado retroactivamente a partir de la fecha en que ocurra el siniestro; para tal efecto la Secretaría deberá reportar mensualmente las altas y bajas del período a la aseguradora.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Se considera Invalidez Total y Permanente como la pérdida de facultades o aptitudes que imposibiliten al Asegurado para poder desempeñar cualquier trabajo que pueda generarle ingresos propios.</p> <p>La Invalidez Total y Permanente podrá generarse por Accidente o Enfermedad que el Asegurado pueda sufrir como lesiones orgánicas, perturbación funcional o cualquier estado patológico. En caso de darse un siniestro causado por Invalidez Total y Permanente, la Invalidez deberá estar dictaminada por el I.S.S.S.T.E.P</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la fecha de inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico.</p> <p>Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes, ya que son válidos reclamos de invalidez con preexistencias.</p> <p>Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la contratante informara las altas y bajas a la aseguradora, durante la vigencia de la póliza, de manera mensual, vía correo electrónico.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p> <p>La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos: Para que dichos consentimientos sean válidos: <ul style="list-style-type: none"> • Deberán estar debidamente firmados por el asegurado. • Deberán contener la designación de beneficiarios. • En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por la Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. </p> <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En cualquier momento pueden cambiar de beneficiario únicamente mediante este formato (Anexo 4)</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca, acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Anexo 4).</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos: a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales:</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes: I. Edades de aceptación: No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados. II. Indisputabilidad: El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio: La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda: Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional.</p> <p>Universo de asegurados: El universo de asegurados es de 34,758 (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/-10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal activo, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>La Contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez en algún organismo de salud o en alguna empresa o dependencia, por lo anterior, cuando mencionamos el estado físico, nos referimos a las condiciones de salud actual del universo de asegurados.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza auto-administrable.</p> <p>Siniestros: En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado.</p> <p>La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestro que no sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada: a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reclamación (en original); • Acta de defunción (en original o copia certificada); • Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada); • Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple); • Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple); • Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple); • Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (en los casos en que aplique). • En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexas documentos de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado. • Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de que aplique). • Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada. • Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen médico; • Acta de nacimiento del asegurado; • Identificación oficial del asegurado; • Último talón o recibo de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por la Directora de Recursos Humanos de La Contratante; • Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple); • Dictamen de Invalidez que deberá ser expedido por médico especialista perteneciente al I.S.S.S.T.E.P. <p>El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja, continuando vigente en la póliza y en activo, aunque tenga incapacidad médica hasta que la Junta Directiva por el I.S.S.S.T.E.P., haya aprobado su pensión por invalidez.</p> <p>Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado. Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>Se cubrirán siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia licitada.</p> <p>No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia.</p> <p>Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia: En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que subsecuentes al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y - En dos años, en los demás casos. - En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. <p>Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad: Esta póliza será indisputable.</p> <p>Interés moratorio: En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción: Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor. Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Cláusula de no cancelación:</p> <p>No se debe cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la Contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la Contratante a prorrata.</p> <p>V. Personal.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>VI. Entregables.</p> <p>a) A presentar, físicamente y por medio de correo electrónico de la aseguradora a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitivas con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla en forma impresa, en la Dirección de Recursos Humanos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>c) A presentar de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de siniestralidad a la Contratante en formato físico (impreso) y digital (en USB), que deberá entregar en la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. horas, de lunes a viernes (en días hábiles), Tel. de contacto: 222 229 69 00 Ext. 1107</p> |
| 2 | 1 | <p>POLIZA</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de abril de 2023, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023</p> <p>III.- OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa).</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación únicamente que se encuentre jubilado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Total de Asegurados: 5,814 (cinco mil ochocientos catorce).</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Las Coberturas y Sumas Aseguradas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coberturas <p>a) Fallecimiento por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muerte Natural. - Muerte Violenta. - Muerte Accidental. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>• Suma Asegurada</p> <p>a) Fallecimiento: 34 meses de pensión mensual, tomando como referencia el monto de pensión establecido en el Anexo 2.</p> <p>• Asistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia funeraria. -Asistencia de tanatología. -Asistencia legal telefónica. -Asistencia telefónica y servicios médicos <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES</p> <p>Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento:</p> <p>En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el resultado promedio mensual, de las percepciones del último año del asegurado, contado retroactivamente a partir de la fecha en que ocurra el siniestro; para tal efecto la Secretaría deberá reportar mensualmente las altas y bajas del periodo a la aseguradora.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando éste ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p> <p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la contratante informara las altas y bajas a la aseguradora, durante la vigencia de la póliza, de manera quincenal, vía correo electrónico.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p> <p>La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Puebla, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos:</p> <p>Esta aceptación solo será válida durante la vigencia de la póliza de seguro. Para que dichos consentimientos sean válidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán estar debidamente firmados por el asegurado. • Deberán contener la designación de beneficiarios. • En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por el Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En cualquier momento pueden cambiar de beneficiario únicamente mediante este formato (Anexo 4).</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Anexo 4).</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos:</p> <p>a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales:</p> <p>La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes:</p> <p>I. Edades de aceptación:</p> <p>No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>II. Indisputabilidad:</p> <p>El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio:</p> <p>La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda:</p> <p>Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional.</p> <p>Universo de asegurados:</p> <p>El universo de asegurados es de 5,814 (cinco mil ochocientos catorce) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/- 10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre jubilado, quedando asegurado al momento de su jubilación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal jubilado, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>Siniestros:</p> <p>En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado. La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestro que no sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada:</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reclamación (en original); • Acta de defunción (en original o copia certificada); • Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada); • Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple); • Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple); • Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple); • Copia simple legible del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (en los casos en que aplique). • En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexar documentos de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado (en copia simple). • Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de qué aplique). • Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada. • Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>Se cubrirán los siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia de la póliza. No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia de la póliza.</p> <p>Carencia de restricciones:</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales subsecuentes al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>Se deberá considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y - En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. <p>Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delito que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad:</p> <p>Esta póliza será indisputable.</p> <p>Interés moratorio:</p> <p>En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en</p> |
|--|--|---|

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>vez del interés legal, quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81, fracción I, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Cláusula de no cancelación: No se debe cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la contratante a prorrata.</p> <p>V. PERSONAL</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>VI. ENTREGABLES</p> <p>El proveedor deberá entregar a la Contratante lo siguiente:</p> <p>a) Deberá presentar de manera física y por medio de correo electrónico de la aseguradora, a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida a favor del Personal Jubilado Estatal y Convenio Federal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en forma impresa, en la Dirección de Recursos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>c) A presentar de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el reporte de siniestralidad a la Contratante en formato físico (impreso) y digital (en USB), contemplando las causas de fallecimiento de los asegurados clasificando por tipo de muerte (natural, violenta, accidental, entre otras), así como el número de siniestros ocurridos, en los casos en que la contratante lo requiera y se deberá entregar en la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (en días hábiles), al teléfono 222 229 6900, ext. 1107.</p> |
| 3 | 1 | <p>POLIZA</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de abril de 2023, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.</p> <p>III.- OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa); y b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente;</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación únicamente que se encuentre activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Total de Asegurados: 48,502 (cuarenta y ocho mil quinientos dos)</p> <p>IV.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>La póliza sólo amparará al Personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) (personal que se encuentre al servicio activo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza a Contratar).</p> <p>Las Coberturas y Sumas Aseguradas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coberturas: <ul style="list-style-type: none"> a) Fallecimiento (por cualquier causa). b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente. • Sumas Aseguradas: <ul style="list-style-type: none"> a) Fallecimiento: <ul style="list-style-type: none"> 40 meses de sueldo tabular, tomando como sueldo los indicados en el Anexo 2. b) Invalidez: <ul style="list-style-type: none"> 40 meses de sueldo tabular, tomando como sueldo los indicados en el Anexo 2. • Asistencias: <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia funeraria. -Asistencia tanatológica. -Asistencia legal telefónica. -Asistencia telefónica y servicios médicos <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES</p> <p>Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento:</p> <p>En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el sueldo promedio mensual del último año laboral del asegurado, contado retroactivamente a partir de la fecha en que ocurra el siniestro; para tal efecto la Secretaría deberá reportar mensualmente las altas y bajas del periodo a la aseguradora.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD O USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando éste ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p> <p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>b) Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente:</p> <p>En caso de que algún asegurado se invalide durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el sueldo promedio mensual del último año laboral del asegurado, contado retroactivamente a partir de la fecha en que ocurra el siniestro; para tal efecto la Secretaría deberá reportar mensualmente las altas y bajas del periodo a la aseguradora.</p> <p>Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD O USB), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Se considera Invalidez Total y Permanente como la pérdida de facultades o aptitudes que imposibiliten al Asegurado para poder desempeñar cualquier trabajo que pueda generarle ingresos propios.</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>La Invalidez Total y Permanente podrá generarse por Accidente o Enfermedad que el Asegurado pueda sufrir, como lesiones orgánicas, perturbación funcional o cualquier estado patológico. En caso de darse un siniestro causado por Invalidez Total y Permanente, la invalidez deberá estar dictaminada por el I.S.S.S.T.E.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior a la fecha del inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico.</p> <p>Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes, ya que son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias. Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la Contratante informará las altas y bajas a la aseguradora durante la vigencia de la póliza, de manera quincenal, vía correo electrónico.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p> <p>La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos:</p> <p>Para que dichos consentimientos sean válidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán estar debidamente firmados por el asegurado. • Deberán contener la designación de beneficiarios. • En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por la Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En cualquier momento pueden cambiar de beneficiario únicamente mediante este formato (Anexo 4).</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Anexo 4).</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos:</p> <p>a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales:</p> <p>La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes:</p> <p>I. Edades de aceptación:</p> <p>No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>II. Indisputabilidad:</p> <p>El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio:</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda:</p> <p>Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional. Universo de asegurados:</p> <p>El universo de asegurados es de 48,502 (cuarenta y ocho mil quinientos dos) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/- 10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal activo, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>La Contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez en algún organismo de salud o en alguna empresa o dependencia, por lo anterior, cuando mencionamos el estado físico, nos referimos a las condiciones de salud actual del universo de asegurados.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza auto-administrable.</p> <p>Siniestros:</p> <p>En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado. La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestro que no sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas. Pago de suma asegurada:</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la Contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reclamación (en original); • Acta de defunción (en original o copia certificada); • Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada); • Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple); • Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple); • Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple); • Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (en los casos en que aplique). • En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexar documentos de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado. • Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de que aplique). • Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada. • Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, la Contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen médico; • Acta de nacimiento del asegurado; • Identificación oficial del asegurado; • Último talón o recibo de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Contratante; • Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple); • Dictamen de Invalidez que deberá ser expedido por médico especialista perteneciente al I.S.S.S.T.E. |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja, continuando vigente en la póliza y en activo, aunque tenga incapacidad médica hasta que la Junta Directiva por el I.S.S.S.T.E., haya aprobado su pensión por invalidez.</p> <p>Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado. Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>Se cubrirán siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia de la póliza. No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia de la póliza.</p> <p>Carencia de restricciones:</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados. Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que subsiguieren al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y - En dos años, en los demás casos. - En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. <p>Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o Contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad:</p> <p>Esta póliza será indisputable. Interés moratorio:</p> <p>En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento e los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones:</p> <p>Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>Cláusula de no cancelación:</p> <p>No se debe cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la Contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la Contratante a prorrata.</p> <p>VI. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>VII. ENTREGABLES</p> <p>a) A presentar, físicamente y vía correo electrónico de la aseguradora a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de Adjudicación, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida a favor del personal Activo Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla en forma impresa, en la Dirección de Recursos Humanos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>c) A presentar de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de siniestralidad del mes anterior a la Contratante, en formato físico (impreso) y digital (en USB), que deberá entregar en la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante, con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. horas, de lunes a viernes (en días hábiles), Tel. de contacto: 222 229 6900 Ext. 1107.</p> |
| 4 | 1 | <p>POLIZA</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.</p> <p>Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del 01 de abril de 2023 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.</p> <p>III. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el objeto de cubrir lo siguiente:</p> <p>a) Fallecimiento (por cualquier causa).</p> <p>La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación únicamente que se encuentre jubilado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Total de Asegurados: 18,990 (dieciocho mil novecientos noventa).</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>La Cobertura y Suma Asegurada, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coberturas. <p>a) Fallecimiento por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muerte Natural. - Muerte Violenta. - Muerte Accidental. <ul style="list-style-type: none"> • Suma Asegurada. <p>a) Fallecimiento:</p> <p>18 meses de pensión mensual, tomando como referencia el monto de pensión establecido en el Anexo 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencias: |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>-Asistencia funeraria. -Asistencia tanatológica. -Asistencia legal telefónica. -Asistencia telefónica y servicios médicos.</p> <p>*Las asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES.</p> <p>Se requiere que la póliza de seguro proporcione las siguientes coberturas con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>a) Fallecimiento:</p> <p>En caso de que algún asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza de seguro, se efectuará el pago tomando como referencia el resultado promedio mensual, de las percepciones del último año del asegurado, contado retroactivamente a partir de la fecha en que ocurra el siniestro; para tal efecto la Secretaría deberá reportar mensualmente las altas y bajas del periodo a la aseguradora. Para efectos informativos se proporcionará a la aseguradora, mediante oficio, en formato impreso y digital (CD), a la formalización del contrato, el listado inicial que contiene información complementaria al Anexo 2 (datos personales e información sensible de cada uno de los asegurados).</p> <p>Cobertura por muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo.</p> <p>Muerte violenta causada por homicidio o suicidio, sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta, sin periodo de espera, cuando este ocurra dentro de la vigencia de la póliza, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del asegurado.</p> <p>En caso de reclamación, las coberturas operarán en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Se entenderá por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.</p> <p>Quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación, tal como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte, en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona desaparecida, la fecha que se tomará para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine.</p> <p>Sistema de Administración de la Póliza de Seguro:</p> <p>Es una Póliza auto-administrable, toda vez que la contratante informara las altas y bajas a la aseguradora, durante la vigencia de la póliza, de manera mensual, vía correo electrónico.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales) será el denominado como: autoadministración en el cual, la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>En el caso de no contar con el formato de Consentimiento Individual para Seguro de Grupo de Vida (Original) o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.</p> <p>La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Puebla, será la responsable de realizar los pagos correspondientes a la aseguradora.</p> <p>Consentimientos:</p> <p>Para que dichos consentimientos sean válidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán estar debidamente firmados por el asegurado. • Deberán contener la designación de beneficiarios. • En caso de siniestro, la compañía pagará la suma asegurada que corresponda, a los beneficiarios que consten en la última designación de beneficiarios que esté en su poder y sea avalado por el Contratante, quedando liberada de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios. <p>Todos los asegurados cuentan con el formato de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida. En caso de que los asegurados cambiaran de beneficiarios, deberán presentar el formato de Consentimiento individual para seguro de grupo de vida (Anexo 4).</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o solo se hubiere nombrado uno y este fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, determinada por el juez de conocimiento, mediante sentencia que para tal efecto se emita.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca, acrecentará por parte proporcionalmente iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>La aseguradora solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.</p> <p>La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en caso de que ocurra algún siniestro, será la encargada de entregar a la aseguradora los formatos originales de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Anexo 4).</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo la aseguradora deberá tener en cuenta que habrá casos en los que tanto en los Consentimientos, certificados y/o en las identificaciones podrán venir únicamente con huella digital, como también en la identificación oficial la firma no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez deberán ser aceptadas en cualquiera de los casos.</p> <p>Endosos:</p> <p>a) Endoso de Aceptación de Consentimientos- Certificados Individuales:</p> <p>La aseguradora acepta y asume como propios los formatos de Consentimiento Individual para Seguro Colectivo de Vida y Designación de Beneficiarios (Consentimientos o Certificados Individuales), que hayan sido expedidos por las Instituciones de Seguros que previamente hubieran cubierto los riesgos al personal asegurado.</p> <p>b) Endoso de expediente identificación de clientes:</p> <p>I. Edades de aceptación:</p> <p>No debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>II. Indisputabilidad:</p> <p>El contrato de seguro será indisputable desde el primer día de vigencia de la póliza o certificado individual.</p> <p>c) Endoso de suicidio:</p> <p>La institución aseguradora renuncia al derecho a negar el pago de indemnización por fallecimiento cuando este hecho tenga su origen en el suicidio del asegurado, sin importar que los hechos se presenten antes de que se cumpla el periodo de un año de la celebración del contrato o la inclusión del asegurado al grupo asegurado.</p> <p>Moneda:</p> <p>Todos los pagos mencionados en la póliza que haga la aseguradora serán efectuados en moneda Nacional.</p> <p>Universo de asegurados:</p> <p>El universo de asegurados es de 18,990 (dieciocho mil novecientos noventa) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +-10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre jubilado, quedando asegurado al momento de su jubilación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal jubilado, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>Siniestros:</p> <p>En caso de siniestros, las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y bajo cualquier circunstancia.</p> <p>El o los beneficiarios de la póliza deberán acudir a las oficinas de la Contratante en el horario de las 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles de lunes a viernes, para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. La Contratante deberá cotejar que la designación de beneficiarios que presente el beneficiario, se trate de la designación que tenga en su poder y sea la última que haya firmado el asegurado. La aseguradora por ningún motivo podrá recibir expedientes para reclamo de siniestros que no sean turnados por la Contratante.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La Contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada:</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por fallecimiento, la contratante enviará a la aseguradora, en archivo digital y físico cuando se suscite un reclamo de siniestro, la siguiente documentación (expediente de reclamo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reclamación (en original); • Acta de defunción (en original o copia certificada); • Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios (en original o copia certificada); • Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios (en copia simple); |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante domiciliario de los beneficiarios, no mayor a tres meses (en copia simple); • Último talón o recibo de pago de nómina del fallecido (en copia simple); • Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público o por Autoridad Judicial que corresponda, para acreditar el parentesco de los beneficiarios (copia simple, en los casos en que aplique). • En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, anexar documentos (copia simple) de quienes ejerzan la patria potestad o tutela determinada por el juez competente, salvo que sea designado otro beneficiario por el asegurado. • Copia simple legible del certificado de defunción del asegurado o copia certificada de la sentencia de declaración de presunción de muerte ante juzgado competente y copia certificada de su inscripción ante el Registro Civil (en caso de qué aplique). • Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada. • Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>Se cubrirán los siniestros ocurridos y/o dictaminados dentro de la vigencia de la póliza. No se pagarán siniestros ocurridos fuera de la vigencia de la póliza.</p> <p>Carencia de restricciones:</p> <p>La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia:</p> <p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).</p> <p>Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales subsiguientes al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la Contratante.</p> <p>A considerar que para reportar el siniestro de todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro, estas prescribirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida y; - En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, no así en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. <p>Cláusula de Prelación:</p> <p>Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o se contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la Contratante.</p> <p>Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o Contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE).</p> <p>Disputabilidad:</p> <p>Esta póliza será indisputable.</p> <p>Interés moratorio:</p> <p>En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le hayan sido presentadas, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal, quedará obligada a pagar al beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dichos intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos referidos en este artículo.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, contados en los términos del artículo 81, fracción I, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>(El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la aseguradora haya tenido conocimiento de éste, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización).</p> <p>Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones:</p> <p>Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo.</p> <p>Cláusula de no cancelación:</p> <p>No se debe cancelar la póliza por parte de la aseguradora durante la vigencia de la misma, sin importar la siniestralidad que presente, por otra parte, la Contratante podrá cancelarla en cualquier momento y las primas pagadas no devengadas le serán devueltas a la Contratante a prorrata.</p> <p>VI. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, debiendo adjuntar como documentación comprobatoria: copia simple legible de su título y cédula profesional.</p> <p>VII. ENTREGABLES.</p> <p>El proveedor deberá entregar lo siguiente:</p> <p>a) Deberá presentar de manera física y por medio de correo electrónico de la aseguradora, a más tardar 24 horas previas al inicio de la vigencia de la póliza, escrito de cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitivas con base en las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>b) Una vez formalizado el contrato, la aseguradora deberá entregar a más tardar a los 5 días hábiles posteriores, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Institucional para el Personal Jubilado Federal y Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) a favor del personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla en forma impresa, en la Dirección de Recursos Humanos con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>c) A presentar de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de siniestralidad a la Contratante en formato físico (impreso) y digital (en USB), contemplando las causas de fallecimiento de los asegurados clasificando por tipo de muerte (natural, violenta, accidental, entre otras), así como el número de siniestros ocurridos, en los casos en que la contratante lo requiera y que deberá entregar en la Dirección de Recursos Humanos de la Contratante con domicilio en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, Puebla.</p> <p>En todos los casos la entrega se realizará previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (en días hábiles), al teléfono de contacto: 222 229 69 00, ext. 1107.</p> |
|--|--|--|

ANEXO 2

UNIVERSO DE ASEGURADOS PERSONAL ACTIVO ESTATAL Y CONVENIO FEDERAL (PARTIDA 1)

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, ESTE SE DARÁ AL MOMENTO DE
LA VENTA DE BASES**

ANEXO 2

UNIVERSO DE ASEGURADOS PERSONAL JUBILADO ESTATAL Y CONVENIO FEDERAL (PARTIDA 2)

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, ESTE SE DARÁ AL MOMENTO DE
LA VENTA DE BASES**

ANEXO 2

**UNIVERSO DE ASEGURADOS PERSONAL ACTIVO FEDERAL Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
(U.P.N.) (PARTIDA 3)**

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, ESTE SE DARÁ AL MOMENTO DE
LA VENTA DE BASES**

ANEXO 2

UNIVERSO DE ASEGURADOS PERSONAL JUBILADO FEDERAL Y UPN (PARTIDA 4)

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, ESTE SE DARÁ AL MOMENTO DE
LA VENTA DE BASES**

ANEXO 3

SINIESTRALIDAD DE PERSONAL ACTIVO ESTATAL Y CONVENIO FEDERAL 2020-2022 (PARTIDA 1)

| CONSECUTIVO | TIPO SINIESTRO | FECHA SINIESTRO | CASOS RECHAZADOS | MONTO VALORADO (SUELDO MENSUAL 07 + CARRERA MAGISTERIAL) POR 50 MESES (COBERTURA) | SOSTENIMIENTO |
|-------------|----------------|-----------------|------------------|---|---------------|
| 1 | Defunción | 15.09.2020 | | \$747,585.00 | ESTATAL |
| 2 | Defunción | 30.07.2020 | | \$541,424.00 | ESTATAL |
| 3 | Defunción | 28.09.2020 | | \$420,069.00 | ESTATAL |
| 4 | Defunción | 09.04.2020 | | \$831,880.00 | ESTATAL |
| 5 | Defunción | 18.02.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 6 | Defunción | 19.06.2020 | | \$655,500.00 | ESTATAL |
| 7 | Defunción | 13.08.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 8 | Defunción | 21.05.2020 | | \$83,576.00 | ESTATAL |
| 9 | Defunción | 15.06.2020 | | \$765,536.00 | ESTATAL |
| 10 | Defunción | 13.07.2020 | | \$422,244.00 | ESTATAL |
| 11 | Defunción | 31.05.2020 | | \$765,536.00 | ESTATAL |
| 12 | Defunción | 19.07.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 13 | Defunción | 15.04.2020 | | \$250,728.00 | ESTATAL |
| 14 | Defunción | 20.07.2020 | | \$655,500.00 | ESTATAL |
| 15 | Defunción | 22.07.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 16 | Defunción | 28.05.2020 | | \$891,300.00 | ESTATAL |
| 17 | Defunción | 17.06.2020 | | \$694,706.00 | ESTATAL |
| 18 | Defunción | 21.04.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 19 | Defunción | 31.10.2020 | | \$1,096,433.00 | ESTATAL |
| 20 | Defunción | 13.06.2020 | | \$765,536.00 | ESTATAL |
| 21 | Defunción | 02.07.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 22 | Defunción | 19.05.2020 | | \$1,247,820.00 | ESTATAL |
| 23 | Defunción | 16.01.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 24 | Defunción | 17.07.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 25 | Defunción | 03.07.2020 | | \$347,353.00 | ESTATAL |
| 26 | Defunción | 12.08.2020 | | \$62,682.00 | ESTATAL |
| 27 | Defunción | 18.07.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 28 | Defunción | 02.03.2020 | | \$327,750.00 | ESTATAL |
| 29 | Defunción | 12.01.2020 | | \$1,835,400.00 | ESTATAL |
| 30 | Defunción | 24.08.2020 | | \$420,069.00 | ESTATAL |
| 31 | Defunción | 07.09.2020 | | \$1,531,998.00 | ESTATAL |
| 32 | Defunción | 08.09.2020 | | \$459,668.00 | ESTATAL |
| 33 | Defunción | 25.06.2020 | | \$635,366.00 | ESTATAL |
| 34 | Defunción | 08.06.2020 | | \$1,531,998.00 | ESTATAL |
| 35 | Defunción | 17.10.2020 | | \$420,069.00 | ESTATAL |
| 36 | Defunción | 03.06.2020 | | \$758,729.00 | ESTATAL |
| 37 | Defunción | 09.01.2020 | | \$250,728.00 | ESTATAL |
| 38 | Defunción | 10.06.2020 | | \$635,366.00 | ESTATAL |
| 39 | Defunción | 31.08.2020 | | \$1,096,433.00 | ESTATAL |
| 40 | Defunción | 18.07.2020 | | \$420,069.00 | ESTATAL |
| 41 | Defunción | 29.06.2020 | | \$79,624.00 | ESTATAL |
| 42 | Defunción | 25.08.2020 | | \$43,700.00 | ESTATAL |
| 43 | Defunción | 26.05.2020 | | \$208,940.00 | ESTATAL |
| 44 | Defunción | 19.10.2020 | | \$752,184.00 | ESTATAL |
| 45 | Defunción | 19.11.2020 | | \$208,940.00 | ESTATAL |
| 46 | Defunción | 22.02.2020 | | \$623,910.00 | ESTATAL |
| 47 | Defunción | 31.03.2020 | | \$807,788.00 | ESTATAL |
| 48 | Defunción | 26.02.2020 | | \$218,500.00 | ESTATAL |
| 49 | Defunción | 12.05.2020 | | \$131,100.00 | ESTATAL |
| 50 | Defunción | 07.04.2020 | | \$541,424.00 | ESTATAL |
| 51 | Defunción | 10.05.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 52 | Defunción | 12.06.2020 | | \$1,010,504.00 | ESTATAL |
| 53 | Defunción | 25.05.2020 | | \$62,682.00 | ESTATAL |
| 54 | Defunción | 22.08.2020 | | \$1,531,998.00 | ESTATAL |
| 55 | Defunción | 28.07.2020 | | \$736,855.00 | ESTATAL |
| 56 | Defunción | 16.08.2020 | | \$1,426,488.00 | ESTATAL |
| 57 | Defunción | 03.07.2020 | | \$420,069.00 | ESTATAL |
| 58 | Defunción | 09.07.2020 | | \$1,010,504.00 | ESTATAL |
| 59 | Defunción | 03.07.2020 | | \$347,353.00 | ESTATAL |
| 60 | Defunción | 08.05.2020 | | \$655,500.00 | ESTATAL |
| 61 | Defunción | 30.03.2020 | | \$1,148,999.00 | ESTATAL |
| 62 | Defunción | 29.03.2020 | | \$501,456.00 | ESTATAL |
| 63 | Defunción | 07.07.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 64 | Defunción | 14.09.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 65 | Defunción | 05.07.2020 | | \$87,400.00 | ESTATAL |
| 66 | Defunción | 11.09.2020 | | \$365,020.00 | ESTATAL |
| 67 | Defunción | 06.10.2020 | | \$1,531,998.00 | ESTATAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|------------|--|----------------|------------------|
| 68 | Defunción | 04.06.2020 | | \$271,622.00 | ESTATAL |
| 69 | Defunción | 22.09.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 70 | Defunción | 20.02.2020 | | \$420,069.00 | ESTATAL |
| 71 | Defunción | 29.07.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 72 | Defunción | 19.09.2020 | | \$1,893,973.00 | ESTATAL |
| 73 | Defunción | 29.07.2020 | | \$420,069.00 | ESTATAL |
| 74 | Defunción | 02.08.2020 | | \$625,849.00 | ESTATAL |
| 75 | Defunción | 19.11.2020 | | \$546,250.00 | ESTATAL |
| 76 | Defunción | 20.02.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 77 | Defunción | 15.06.2020 | | \$571,305.00 | ESTATAL |
| 78 | Defunción | 08.08.2020 | | \$327,750.00 | ESTATAL |
| 79 | Defunción | 29.07.2020 | | \$971,995.00 | ESTATAL |
| 80 | Defunción | 22.08.2020 | | \$1,969,747.00 | ESTATAL |
| 81 | Defunción | 20.07.2020 | | \$2,137,596.00 | ESTATAL |
| 82 | Defunción | 24.08.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 83 | Defunción | 16.06.2020 | | \$1,913,700.00 | ESTATAL |
| 84 | Defunción | 29.06.2020 | | \$541,424.00 | ESTATAL |
| 85 | Defunción | 03.08.2020 | | \$317,683.00 | ESTATAL |
| 86 | Defunción | 09.06.2020 | | \$541,805.00 | ESTATAL |
| 87 | Defunción | 15/01/2020 | | \$420,069.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 88 | Defunción | 15/01/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 89 | Defunción | 15/03/2020 | | \$600,690.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 90 | Defunción | 30/04/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 91 | Defunción | 15/05/2020 | | \$2,702,969.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 92 | Defunción | 31/05/2020 | | \$891,300.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 93 | Defunción | 30/06/2020 | | \$400,460.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 94 | Defunción | 15/06/2020 | | \$400,460.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 95 | Defunción | 15/06/2020 | | \$1,269,005.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 96 | Defunción | 15/08/2020 | | \$420,069.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 97 | Defunción | 30/06/2020 | | \$317,683.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 98 | Defunción | 30/06/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 99 | Defunción | 30/06/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 100 | Defunción | 30/06/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 101 | Defunción | 15/07/2020 | | \$1,010,504.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 102 | Defunción | 31/07/2020 | | \$891,300.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 103 | Defunción | 15/09/2020 | | \$891,300.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 104 | Defunción | 15/09/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 105 | Defunción | 30/09/2020 | | \$765,536.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 106 | Defunción | 15/05/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 107 | Defunción | 30/06/2020 | | \$317,683.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 108 | Defunción | 31/08/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 109 | Defunción | 31/10/2020 | | \$1,655,617.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 110 | Defunción | 15/10/2020 | | \$655,500.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 111 | Defunción | 12.02.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 112 | Defunción | 18.04.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 113 | Defunción | 26.06.2021 | | \$677,790.00 | ESTATAL |
| 114 | Defunción | 12.01.2021 | | \$559,833.00 | ESTATAL |
| 115 | Defunción | 02.03.2021 | | \$316,302.00 | ESTATAL |
| 116 | Defunción | 17.01.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 117 | Defunción | 07.01.2021 | | \$566,231.00 | ESTATAL |
| 118 | Defunción | 17.09.2021 | | \$259,260.00 | ESTATAL |
| 119 | Defunción | 07.08.2021 | | \$1,234,980.00 | ESTATAL |
| 120 | Defunción | 19.01.2021 | | \$559,833.00 | ESTATAL |
| 121 | Defunción | 16.01.2021 | | \$514,116.00 | ESTATAL |
| 122 | Defunción | 13.02.2021 | | \$519,639.00 | ESTATAL |
| 123 | Defunción | 31.01.2021 | | \$736,758.00 | ESTATAL |
| 124 | Defunción | 19.01.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 125 | Defunción | 02.02.2021 | | \$677,790.00 | ESTATAL |
| 126 | Defunción | 03.03.2021 | | \$1,536,014.00 | ESTATAL |
| 127 | Defunción | 07.02.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 128 | Defunción | 12.03.2021 | | \$503,322.00 | ESTATAL |
| 129 | Defunción | 22.10.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 130 | Defunción | 11.03.2021 | | \$377,431.00 | ESTATAL |
| 131 | Defunción | 20.02.2021 | | \$2,289,476.00 | ESTATAL |
| 132 | Defunción | 21.08.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 133 | Defunción | 10.01.2021 | | \$582,130.00 | ESTATAL |
| 134 | Defunción | 09.04.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 135 | Defunción | 09.02.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 136 | Defunción | 23.03.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 137 | Defunción | 23.01.2021 | | \$1,584,086.00 | ESTATAL |
| 138 | Defunción | 19.01.2021 | | \$1,133,712.00 | ESTATAL |
| 139 | Defunción | 15.01.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 140 | Defunción | 23.01.2021 | | \$5,025,215.00 | ESTATAL |
| 141 | Defunción | 15.01.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|------------|--|----------------|---------|
| 142 | Defunción | 21.01.2021 | | \$2,282,658.00 | ESTATAL |
| 143 | Defunción | 02.03.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 144 | Defunción | 18.01.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 145 | Defunción | 19.03.2021 | | \$501,416.00 | ESTATAL |
| 146 | Defunción | 04.01.2021 | | \$2,027,538.00 | ESTATAL |
| 147 | Defunción | 04.02.2021 | | \$677,790.00 | ESTATAL |
| 148 | Defunción | 07.03.2021 | | \$271,116.00 | ESTATAL |
| 149 | Defunción | 17.02.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 150 | Defunción | 01.05.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 151 | Defunción | 05.01.2021 | | \$712,965.00 | ESTATAL |
| 152 | Defunción | 20.01.2021 | | \$129,630.00 | ESTATAL |
| 153 | Defunción | 18.09.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 154 | Defunción | 22.01.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 155 | Defunción | 24.01.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 156 | Defunción | 20.08.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 157 | Defunción | 30.07.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 158 | Defunción | 11.01.2021 | | \$1,309,800.00 | ESTATAL |
| 159 | Defunción | 15.02.2021 | | \$345,680.00 | ESTATAL |
| 160 | Defunción | 24.02.2021 | | \$677,790.00 | ESTATAL |
| 161 | Defunción | 22.04.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 162 | Defunción | 12.03.2021 | | \$420,463.00 | ESTATAL |
| 163 | Defunción | 17.04.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 164 | Defunción | 29.01.2021 | | \$359,163.00 | ESTATAL |
| 165 | Defunción | 15.02.2021 | | \$401,151.00 | ESTATAL |
| 166 | Defunción | 26.01.2021 | | \$1,255,234.00 | ESTATAL |
| 167 | Defunción | 23.01.2021 | | \$648,150.00 | ESTATAL |
| 168 | Defunción | 16.01.2021 | | \$1,584,086.00 | ESTATAL |
| 169 | Defunción | 17.01.2021 | | \$604,940.00 | ESTATAL |
| 170 | Defunción | 12.01.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 171 | Defunción | 15.08.2021 | | \$559,833.00 | ESTATAL |
| 172 | Defunción | 25.06.2021 | | \$982,345.00 | ESTATAL |
| 173 | Defunción | 26.04.2021 | | \$1,234,980.00 | ESTATAL |
| 174 | Defunción | 17.03.2021 | | \$359,163.00 | ESTATAL |
| 175 | Defunción | 29.04.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 176 | Defunción | 02.06.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 177 | Defunción | 28.04.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 178 | Defunción | 04.03.2021 | | \$517,049.00 | ESTATAL |
| 179 | Defunción | 20.01.2021 | | \$791,564.00 | ESTATAL |
| 180 | Defunción | 14.01.2021 | | \$1,340,058.00 | ESTATAL |
| 181 | Defunción | 04.03.2021 | | \$559,833.00 | ESTATAL |
| 182 | Defunción | 07.02.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 183 | Defunción | 28.03.2021 | | \$1,007,614.00 | ESTATAL |
| 184 | Defunción | 23.07.2021 | | \$216,050.00 | ESTATAL |
| 185 | Defunción | 09.02.2021 | | \$654,900.00 | ESTATAL |
| 186 | Defunción | 04.02.2021 | | \$566,231.00 | ESTATAL |
| 187 | Defunción | 11.03.2021 | | \$259,260.00 | ESTATAL |
| 188 | Defunción | 16.01.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |
| 189 | Defunción | 02.06.2021 | | \$194,445.00 | ESTATAL |
| 190 | Defunción | 29.12.2021 | | \$559,833.00 | ESTATAL |
| 191 | Defunción | 26.01.2021 | | \$1,646,640.00 | ESTATAL |
| 192 | Defunción | 26.01.2021 | | \$743,619.00 | ESTATAL |
| 193 | Defunción | 21.01.2021 | | \$590,730.00 | ESTATAL |
| 194 | Defunción | 12.01.2021 | | \$1,625,350.00 | ESTATAL |
| 195 | Defunción | 05.05.2021 | | \$496,915.00 | ESTATAL |
| 196 | Defunción | 06.01.2021 | | \$564,825.00 | ESTATAL |
| 197 | Defunción | 30.03.2021 | | \$1,584,086.00 | ESTATAL |
| 198 | Defunción | 15.07.2021 | | \$769,527.00 | ESTATAL |
| 199 | Defunción | 06.08.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 200 | Defunción | 24.01.2021 | | \$677,790.00 | ESTATAL |
| 201 | Defunción | 08.08.2021 | | \$1,044,861.00 | ESTATAL |
| 202 | Defunción | 16.02.2021 | | \$384,081.00 | ESTATAL |
| 203 | Defunción | 20.05.2021 | | \$881,936.00 | ESTATAL |
| 204 | Defunción | 27.04.2021 | | \$2,027,538.00 | ESTATAL |
| 205 | Defunción | 02.02.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 206 | Defunción | 11.01.2021 | | \$903,720.00 | ESTATAL |
| 207 | Defunción | 11.04.2021 | | \$1,584,086.00 | ESTATAL |
| 208 | Defunción | 26.01.2021 | | \$677,790.00 | ESTATAL |
| 209 | Defunción | 02.03.2021 | | \$565,829.00 | ESTATAL |
| 210 | Defunción | 17.02.2021 | | \$677,790.00 | ESTATAL |
| 211 | Defunción | 20.04.2021 | | \$813,348.00 | ESTATAL |
| 212 | Defunción | 14.02.2021 | | \$736,758.00 | ESTATAL |
| 213 | Defunción | 02.03.2021 | | \$1,479,213.00 | ESTATAL |
| 214 | Defunción | 21.09.2021 | | \$289,208.00 | ESTATAL |
| 215 | Defunción | 04.05.2021 | | \$328,484.00 | ESTATAL |

| | | | | | |
|--------------|-----------|------------|--|----------------|-------------------------|
| 216 | Defunción | 24.01.2021 | | \$434,352.00 | ESTATAL |
| 217 | Defunción | 10.05.2021 | | \$523,021.00 | ESTATAL |
| 218 | Defunción | 26.01.2021 | | \$410,495.00 | ESTATAL |
| 219 | Defunción | 31/08/2021 | | \$921,600.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 220 | Defunción | 31/08/2021 | | \$677,790.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 221 | Defunción | 15/09/2021 | | \$1,234,980.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 222 | Defunción | 31/08/2021 | | \$921,600.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 223 | Defunción | 31/08/2021 | | \$921,600.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 224 | Defunción | 15/09/2021 | | \$590,730.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 225 | Defunción | 15/08/2021 | | \$677,790.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 226 | Defunción | 15/10/2021 | | \$590,730.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 227 | Defunción | 31/10/2021 | | \$921,600.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 228 | Defunción | 30/04/2022 | | \$7,849.82 | ESTATAL |
| 229 | Defunción | 11/05/2022 | | \$12,275.38 | ESTATAL |
| 230 | Defunción | 16/05/2022 | | \$4,040.64 | ESTATAL |
| 231 | Defunción | 26/02/2022 | | \$12,468.04 | ESTATAL |
| 232 | Defunción | 29/07/2022 | | \$20,884.80 | ESTATAL |
| 233 | Defunción | 26/06/2022 | | \$27,846.42 | ESTATAL |
| 234 | Defunción | 28/02/2022 | | \$26,535.44 | ESTATAL |
| 235 | Defunción | 09/02/2022 | | \$16,128.90 | ESTATAL |
| 236 | Defunción | 29/04/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 237 | Defunción | 26/03/2022 | | \$17,668.92 | ESTATAL |
| 238 | Defunción | 10/01/2022 | | \$13,430.24 | ESTATAL |
| 239 | Defunción | 21/06/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 240 | Defunción | 14/07/2022 | | \$9,389.60 | ESTATAL |
| 241 | Defunción | 29/06/2022 | | \$20,413.14 | ESTATAL |
| 242 | Defunción | 21/02/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 243 | Defunción | 28/02/2022 | | \$9,173.30 | ESTATAL |
| 244 | Defunción | 14/09/2022 | | \$76,591.54 | ESTATAL |
| 245 | Defunción | 26/01/2022 | | \$6,825.90 | ESTATAL |
| 246 | Defunción | 16/06/2022 | | \$6,572.72 | ESTATAL |
| 247 | Defunción | 01/04/2022 | | \$16,656.72 | ESTATAL |
| 248 | Defunción | 14/04/2022 | | \$9,072.58 | ESTATAL |
| 249 | Defunción | 08/07/2022 | | \$8,530.24 | ESTATAL |
| 250 | Defunción | 09/07/2022 | | \$8,883.22 | ESTATAL |
| 251 | Defunción | 16/03/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 252 | Defunción | 16/05/2022 | | \$27,846.42 | ESTATAL |
| 253 | Defunción | 05/03/2022 | | \$11,875.52 | ESTATAL |
| 254 | Defunción | 21/03/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 255 | Defunción | 30/04/2022 | | \$26,832.12 | ESTATAL |
| 256 | Defunción | 12/01/2022 | | \$54,796.96 | ESTATAL |
| 257 | Defunción | 26/07/2022 | | \$18,145.06 | ESTATAL |
| 258 | Defunción | 18/03/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 259 | Defunción | 19/04/2022 | | \$9,877.12 | ESTATAL |
| 260 | Defunción | 16/01/2022 | | \$4,489.60 | ESTATAL |
| 261 | Defunción | 22/01/2022 | | \$7,843.02 | ESTATAL |
| 262 | Defunción | 02/01/2022 | | \$32,917.32 | ESTATAL |
| 263 | Defunción | 04/09/2022 | | \$13,113.22 | ESTATAL |
| 264 | Defunción | 05/02/2022 | | \$15,309.84 | ESTATAL |
| 265 | Defunción | 01/02/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 266 | Defunción | 23/05/2022 | | \$14,084.46 | ESTATAL |
| 267 | Defunción | 04/02/2022 | | \$9,173.30 | ESTATAL |
| 268 | Defunción | 26/01/2022 | | \$20,884.80 | ESTATAL |
| 269 | Defunción | 27/01/2022 | | \$3,286.36 | ESTATAL |
| 270 | Defunción | 13/09/2022 | | \$32,917.32 | ESTATAL |
| 271 | Defunción | 31/05/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 272 | Defunción | 21/04/2022 | | \$9,859.08 | ESTATAL |
| 273 | Defunción | 03/01/2022 | | \$15,962.32 | ESTATAL |
| 274 | Defunción | 27/03/2022 | | \$18,051.68 | ESTATAL |
| 275 | Defunción | 14/09/2022 | | \$32,917.32 | ESTATAL |
| 276 | Defunción | 01/04/2022 | | \$5,164.28 | ESTATAL |
| 277 | Defunción | 22/08/2022 | | \$9,025.84 | ESTATAL |
| 278 | Defunción | 13/03/2022 | | \$6,825.90 | ESTATAL |
| 279 | Defunción | 15/05/2022 | | \$6,569.68 | CONVENIO FEDERAL |
| 280 | Defunción | 30/09/2022 | | \$13,555.80 | CONVENIO FEDERAL |
| 281 | Defunción | 15/05/2022 | | \$13,555.80 | CONVENIO FEDERAL |
| 282 | Defunción | 15/04/2022 | | \$18,432.00 | CONVENIO FEDERAL |
| 283 | Defunción | 15/06/2022 | | \$13,555.80 | CONVENIO FEDERAL |
| 284 | Defunción | 15/07/2022 | | \$11,814.60 | CONVENIO FEDERAL |
| 285 | Defunción | 31/08/2022 | | \$29,639.52 | CONVENIO FEDERAL |
| 286 | Defunción | 30/09/2022 | | \$22,118.40 | CONVENIO FEDERAL |
| 287 | Defunción | 31/03/2022 | | \$8,585.34 | CONVENIO FEDERAL |
| 288 | Defunción | 15/03/2022 | | \$8,687.04 | CONVENIO FEDERAL |
| TOTAL | | | | | \$163,963,324.12 |

ANEXO 3

SINIESTRALIDAD PERSONAL JUBILADO ESTATAL Y CONVENIO FEDERAL 2020-2022 (PARTIDA 2)

| CONSECUTIVO | TIPO SINIESTRO | FECHA SINIESTRO | CASOS RECHAZADOS | MONTO VALORADO | SOSTENIMIENTO |
|-------------|----------------|-----------------|------------------|----------------|---------------|
| 1 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-06 | | \$206,325.60 | ESTATAL |
| 2 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-13 | | \$281,387.40 | ESTATAL |
| 3 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-09 | | \$272,584.80 | ESTATAL |
| 4 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-11 | | \$876,271.80 | ESTATAL |
| 5 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-12 | | \$767,662.20 | ESTATAL |
| 6 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-10 | | \$1,023,712.80 | ESTATAL |
| 7 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-20 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 8 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-17 | | \$112,536.60 | ESTATAL |
| 9 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-17 | | \$237,374.40 | ESTATAL |
| 10 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-24 | | \$94,309.20 | ESTATAL |
| 11 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-07 | | \$1,427,408.40 | ESTATAL |
| 12 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-02 | | \$352,573.20 | ESTATAL |
| 13 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-02 | | \$658,461.00 | ESTATAL |
| 14 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-03 | | \$168,830.40 | ESTATAL |
| 15 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-29 | | \$269,106.60 | ESTATAL |
| 16 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-13 | | \$358,815.60 | ESTATAL |
| 17 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-23 | | \$259,202.40 | ESTATAL |
| 18 | DEFUNCIÓN | 2020-ene-31 | | \$389,895.00 | ESTATAL |
| 19 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-05 | | \$289,629.00 | ESTATAL |
| 20 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-12 | | \$538,345.80 | ESTATAL |
| 21 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-26 | | \$343,005.60 | ESTATAL |
| 22 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-26 | | \$285,549.00 | ESTATAL |
| 23 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-04 | | \$520,557.00 | ESTATAL |
| 24 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-07 | | \$113,526.00 | ESTATAL |
| 25 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-28 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 26 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-21 | | \$606,226.80 | ESTATAL |
| 27 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-02 | | \$236,956.20 | ESTATAL |
| 28 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-07 | | \$195,676.80 | ESTATAL |
| 29 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-07 | | \$208,069.80 | ESTATAL |
| 30 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-14 | | \$147,624.60 | ESTATAL |
| 31 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-16 | | \$352,573.20 | ESTATAL |
| 32 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-23 | | \$344,158.20 | ESTATAL |
| 33 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-23 | | \$918,336.60 | ESTATAL |
| 34 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-24 | | \$297,299.40 | ESTATAL |
| 35 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-23 | | \$182,539.20 | ESTATAL |
| 36 | DEFUNCIÓN | 2020-abr-17 | | \$879,566.40 | ESTATAL |
| 37 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-27 | | \$438,273.60 | ESTATAL |
| 38 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-05 | | \$1,024,692.00 | ESTATAL |
| 39 | DEFUNCIÓN | 2020-abr-05 | | \$807,585.00 | ESTATAL |
| 40 | DEFUNCIÓN | 2020-abr-23 | | \$358,815.60 | ESTATAL |
| 41 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-04 | | \$167,606.40 | ESTATAL |
| 42 | DEFUNCIÓN | 2020-may-03 | | \$391,782.00 | ESTATAL |
| 43 | DEFUNCIÓN | 2020-may-18 | | \$808,890.60 | ESTATAL |
| 44 | DEFUNCIÓN | 2020-may-06 | | \$1,057,138.20 | ESTATAL |
| 45 | DEFUNCIÓN | 2020-may-07 | | \$277,878.60 | ESTATAL |
| 46 | DEFUNCIÓN | 2020-abr-23 | | \$285,549.00 | ESTATAL |
| 47 | DEFUNCIÓN | 2020-abr-24 | | \$520,557.00 | ESTATAL |
| 48 | DEFUNCIÓN | 2020-may-12 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 49 | DEFUNCIÓN | 2020-may-11 | | \$358,815.60 | ESTATAL |
| 50 | DEFUNCIÓN | 2020-may-25 | | \$191,260.20 | ESTATAL |
| 51 | DEFUNCIÓN | 2020-may-28 | | \$582,562.80 | ESTATAL |
| 52 | DEFUNCIÓN | 2020-may-31 | | \$188,475.60 | ESTATAL |
| 53 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-01 | | \$358,815.60 | ESTATAL |
| 54 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-25 | | \$188,883.60 | ESTATAL |
| 55 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-14 | | \$179,856.60 | ESTATAL |
| 56 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-16 | | \$772,068.60 | ESTATAL |
| 57 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-13 | | \$188,883.60 | ESTATAL |
| 58 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-05 | | \$996,999.00 | ESTATAL |
| 59 | DEFUNCIÓN | 2020-mar-14 | | \$169,513.80 | ESTATAL |
| 60 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-12 | | \$784,451.40 | ESTATAL |
| 61 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-17 | | \$183,477.60 | ESTATAL |
| 62 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-03 | | \$118,320.00 | ESTATAL |
| 63 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-04 | | \$280,479.60 | ESTATAL |
| 64 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-11 | | \$1,030,108.20 | ESTATAL |
| 65 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-14 | | \$153,540.60 | ESTATAL |
| 66 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-26 | | \$179,234.40 | ESTATAL |
| 67 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-22 | | \$113,046.60 | ESTATAL |
| 68 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-28 | | \$934,860.60 | ESTATAL |
| 69 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-27 | | \$185,895.00 | ESTATAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|-------------|--|----------------|---------|
| 70 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-23 | | \$209,854.80 | ESTATAL |
| 71 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-04 | | \$300,981.60 | ESTATAL |
| 72 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-06 | | \$370,770.00 | ESTATAL |
| 73 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-01 | | \$219,820.20 | ESTATAL |
| 74 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-08 | | \$389,895.00 | ESTATAL |
| 75 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-06 | | \$1,248,000.60 | ESTATAL |
| 76 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-09 | | \$659,134.20 | ESTATAL |
| 77 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-02 | | \$358,805.40 | ESTATAL |
| 78 | DEFUNCIÓN | 2020-may-31 | | \$295,147.20 | ESTATAL |
| 79 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-17 | | \$285,549.00 | ESTATAL |
| 80 | DEFUNCIÓN | 2020-feb-26 | | \$177,337.20 | ESTATAL |
| 81 | DEFUNCIÓN | 2020-may-30 | | \$499,341.00 | ESTATAL |
| 82 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-26 | | \$377,481.60 | ESTATAL |
| 83 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-23 | | \$720,772.80 | ESTATAL |
| 84 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-16 | | \$247,339.80 | ESTATAL |
| 85 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-19 | | \$358,815.60 | ESTATAL |
| 86 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-26 | | \$171,084.60 | ESTATAL |
| 87 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-28 | | \$719,130.60 | ESTATAL |
| 88 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-03 | | \$527,911.20 | ESTATAL |
| 89 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-03 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 90 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-06 | | \$523,586.40 | ESTATAL |
| 91 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-07 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 92 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-06 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 93 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-24 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 94 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-25 | | \$879,566.40 | ESTATAL |
| 95 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-17 | | \$520,557.00 | ESTATAL |
| 96 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-05 | | \$354,011.40 | ESTATAL |
| 97 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-24 | | \$793,682.40 | ESTATAL |
| 98 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-11 | | \$358,805.40 | ESTATAL |
| 99 | DEFUNCIÓN | 2020-jun-22 | | \$344,433.60 | ESTATAL |
| 100 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-16 | | \$367,750.80 | ESTATAL |
| 101 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-16 | | \$909,054.60 | ESTATAL |
| 102 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-19 | | \$1,125,814.80 | ESTATAL |
| 103 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-23 | | \$358,815.60 | ESTATAL |
| 104 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-27 | | \$123,562.80 | ESTATAL |
| 105 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-29 | | \$310,273.80 | ESTATAL |
| 106 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-03 | | \$216,852.00 | ESTATAL |
| 107 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-11 | | \$189,658.80 | ESTATAL |
| 108 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-26 | | \$113,811.60 | ESTATAL |
| 109 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-02 | | \$455,348.40 | ESTATAL |
| 110 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-20 | | \$268,821.00 | ESTATAL |
| 111 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-01 | | \$146,410.80 | ESTATAL |
| 112 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-09 | | \$435,121.80 | ESTATAL |
| 113 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-28 | | \$179,795.40 | ESTATAL |
| 114 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-15 | | \$203,082.00 | ESTATAL |
| 115 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-26 | | \$208,416.60 | ESTATAL |
| 116 | DEFUNCIÓN | 2020-abr-08 | | \$198,114.60 | ESTATAL |
| 117 | DEFUNCIÓN | 2020-ago-30 | | \$520,557.00 | ESTATAL |
| 118 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-10 | | \$388,487.40 | ESTATAL |
| 119 | DEFUNCIÓN | 2020-jul-24 | | \$512,101.20 | ESTATAL |
| 120 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-17 | | \$244,953.00 | ESTATAL |
| 121 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-20 | | \$332,887.20 | ESTATAL |
| 122 | DEFUNCIÓN | 2020-oct-10 | | \$316,434.60 | ESTATAL |
| 123 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-18 | | \$297,911.40 | ESTATAL |
| 124 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-26 | | \$438,090.00 | ESTATAL |
| 125 | DEFUNCIÓN | 2020-sep-13 | | \$367,924.20 | ESTATAL |
| 126 | DEFUNCIÓN | 2020-oct-19 | | \$112,669.20 | ESTATAL |
| 127 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-08 | | \$551,330.40 | ESTATAL |
| 128 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-09 | | \$338,701.20 | ESTATAL |
| 129 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-11 | | \$495,169.20 | ESTATAL |
| 130 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-19 | | \$537,846.00 | ESTATAL |
| 131 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-15 | | \$553,074.60 | ESTATAL |
| 132 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-22 | | \$278,878.20 | ESTATAL |
| 133 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-14 | | \$1,051,589.40 | ESTATAL |
| 134 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-15 | | \$736,858.20 | ESTATAL |
| 135 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-12 | | \$153,632.40 | ESTATAL |
| 136 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-08 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 137 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-21 | | \$766,438.20 | ESTATAL |
| 138 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-21 | | \$291,730.20 | ESTATAL |
| 139 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-09 | | \$368,587.20 | ESTATAL |
| 140 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-05 | | \$227,847.60 | ESTATAL |
| 141 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-18 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 142 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-17 | | \$292,464.60 | ESTATAL |
| 143 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-18 | | \$401,696.40 | ESTATAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|-------------|--|----------------|---------|
| 144 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-19 | | \$165,076.80 | ESTATAL |
| 145 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-21 | | \$272,952.00 | ESTATAL |
| 146 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-21 | | \$381,500.40 | ESTATAL |
| 147 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-22 | | \$1,111,137.00 | ESTATAL |
| 148 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-24 | | \$282,815.40 | ESTATAL |
| 149 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-26 | | \$1,111,137.00 | ESTATAL |
| 150 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-26 | | \$653,993.40 | ESTATAL |
| 151 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-27 | | \$1,175,672.40 | ESTATAL |
| 152 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-30 | | \$886,318.80 | ESTATAL |
| 153 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-29 | | \$1,031,464.80 | ESTATAL |
| 154 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-31 | | \$555,175.80 | ESTATAL |
| 155 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-25 | | \$143,646.60 | ESTATAL |
| 156 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-21 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 157 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-01 | | \$912,063.60 | ESTATAL |
| 158 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-13 | | \$992,256.00 | ESTATAL |
| 159 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-11 | | \$265,842.60 | ESTATAL |
| 160 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-07 | | \$295,392.00 | ESTATAL |
| 161 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-18 | | \$269,994.00 | ESTATAL |
| 162 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-30 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 163 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-11 | | \$1,315,208.40 | ESTATAL |
| 164 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-21 | | \$253,306.80 | ESTATAL |
| 165 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-09 | | \$180,907.20 | ESTATAL |
| 166 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-09 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 167 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-20 | | \$311,212.20 | ESTATAL |
| 168 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-04 | | \$555,114.60 | ESTATAL |
| 169 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-09 | | \$863,011.80 | ESTATAL |
| 170 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-11 | | \$517,466.40 | ESTATAL |
| 171 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-20 | | \$476,115.60 | ESTATAL |
| 172 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-18 | | \$251,909.40 | ESTATAL |
| 173 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-30 | | \$250,267.20 | ESTATAL |
| 174 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-19 | | \$560,245.20 | ESTATAL |
| 175 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-26 | | \$181,906.80 | ESTATAL |
| 176 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-15 | | \$710,521.80 | ESTATAL |
| 177 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-14 | | \$446,178.60 | ESTATAL |
| 178 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-29 | | \$505,277.40 | ESTATAL |
| 179 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-31 | | \$1,111,137.00 | ESTATAL |
| 180 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-15 | | \$99,409.20 | ESTATAL |
| 181 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-24 | | \$132,987.60 | ESTATAL |
| 182 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-17 | | \$626,667.60 | ESTATAL |
| 183 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-24 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 184 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-25 | | \$710,521.80 | ESTATAL |
| 185 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-25 | | \$211,027.80 | ESTATAL |
| 186 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-10 | | \$538,254.00 | ESTATAL |
| 187 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-23 | | \$1,183,934.40 | ESTATAL |
| 188 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-09 | | \$752,015.40 | ESTATAL |
| 189 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-12 | | \$553,809.00 | ESTATAL |
| 190 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-27 | | \$1,111,137.00 | ESTATAL |
| 191 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-13 | | \$542,895.00 | ESTATAL |
| 192 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-28 | | \$173,308.20 | ESTATAL |
| 193 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-09 | | \$961,951.80 | ESTATAL |
| 194 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-24 | | \$501,564.60 | ESTATAL |
| 195 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-11 | | \$488,059.80 | ESTATAL |
| 196 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-05 | | \$877,312.20 | ESTATAL |
| 197 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-10 | | \$1,036,126.20 | ESTATAL |
| 198 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-14 | | \$710,491.20 | ESTATAL |
| 199 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-15 | | \$277,756.20 | ESTATAL |
| 200 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-07 | | \$405,103.20 | ESTATAL |
| 201 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-15 | | \$860,135.40 | ESTATAL |
| 202 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-23 | | \$1,365,484.20 | ESTATAL |
| 203 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-26 | | \$214,577.40 | ESTATAL |
| 204 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-22 | | \$614,611.20 | ESTATAL |
| 205 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-14 | | \$628,340.40 | ESTATAL |
| 206 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-18 | | \$433,081.80 | ESTATAL |
| 207 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-26 | | \$1,475,940.00 | ESTATAL |
| 208 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-22 | | \$149,297.40 | ESTATAL |
| 209 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-28 | | \$380,429.40 | ESTATAL |
| 210 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-17 | | \$237,394.80 | ESTATAL |
| 211 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-22 | | \$751,995.00 | ESTATAL |
| 212 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-31 | | \$482,337.60 | ESTATAL |
| 213 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-21 | | \$153,642.60 | ESTATAL |
| 214 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-08 | | \$229,153.20 | ESTATAL |
| 215 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-13 | | \$722,629.20 | ESTATAL |
| 216 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-01 | | \$572,679.00 | ESTATAL |
| 217 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-25 | | \$295,259.40 | ESTATAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|-------------|--|----------------|---------|
| 218 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-17 | | \$535,510.20 | ESTATAL |
| 219 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-08 | | \$153,408.00 | ESTATAL |
| 220 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-02 | | \$882,238.80 | ESTATAL |
| 221 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-22 | | \$390,272.40 | ESTATAL |
| 222 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-12 | | \$374,054.40 | ESTATAL |
| 223 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-12 | | \$675,841.80 | ESTATAL |
| 224 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-12 | | \$464,477.40 | ESTATAL |
| 225 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-22 | | \$383,295.60 | ESTATAL |
| 226 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-14 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 227 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-16 | | \$553,084.80 | ESTATAL |
| 228 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-24 | | \$734,940.60 | ESTATAL |
| 229 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-29 | | \$338,701.20 | ESTATAL |
| 230 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-27 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 231 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-09 | | \$909,452.40 | ESTATAL |
| 232 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-09 | | \$416,700.60 | ESTATAL |
| 233 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-14 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 234 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-21 | | \$796,140.60 | ESTATAL |
| 235 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-25 | | \$547,699.20 | ESTATAL |
| 236 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-26 | | \$380,623.20 | ESTATAL |
| 237 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-03 | | \$258,315.00 | ESTATAL |
| 238 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-28 | | \$618,477.00 | ESTATAL |
| 239 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-30 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 240 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-26 | | \$405,103.20 | ESTATAL |
| 241 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-11 | | \$180,193.20 | ESTATAL |
| 242 | DEFUNCIÓN | 2021-may-08 | | \$295,116.60 | ESTATAL |
| 243 | DEFUNCIÓN | 2021-may-14 | | \$562,438.20 | ESTATAL |
| 244 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-03 | | \$229,877.40 | ESTATAL |
| 245 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-04 | | \$835,043.40 | ESTATAL |
| 246 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-16 | | \$499,973.40 | ESTATAL |
| 247 | DEFUNCIÓN | 2021-may-12 | | \$821,610.00 | ESTATAL |
| 248 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-23 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 249 | DEFUNCIÓN | 2021-may-30 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 250 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-19 | | \$1,365,484.20 | ESTATAL |
| 251 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-13 | | \$220,177.20 | ESTATAL |
| 252 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-15 | | \$874,497.00 | ESTATAL |
| 253 | DEFUNCIÓN | 2021-feb-27 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 254 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-11 | | \$752,005.20 | ESTATAL |
| 255 | DEFUNCIÓN | 2021-abr-16 | | \$381,500.40 | ESTATAL |
| 256 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-04 | | \$404,603.40 | ESTATAL |
| 257 | DEFUNCIÓN | 2021-may-17 | | \$262,333.80 | ESTATAL |
| 258 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-17 | | \$1,150,794.60 | ESTATAL |
| 259 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-03 | | \$1,475,940.00 | ESTATAL |
| 260 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-21 | | \$320,127.00 | ESTATAL |
| 261 | DEFUNCIÓN | 2021-may-26 | | \$442,884.00 | ESTATAL |
| 262 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-29 | | \$1,519,667.40 | ESTATAL |
| 263 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-17 | | \$656,543.40 | ESTATAL |
| 264 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-22 | | \$792,754.20 | ESTATAL |
| 265 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-12 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 266 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-02 | | \$1,111,137.00 | ESTATAL |
| 267 | DEFUNCIÓN | 2021-mar-25 | | \$540,304.20 | ESTATAL |
| 268 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-15 | | \$535,194.00 | ESTATAL |
| 269 | DEFUNCIÓN | 2021-may-10 | | \$281,560.80 | ESTATAL |
| 270 | DEFUNCIÓN | 2021-may-07 | | \$553,054.20 | ESTATAL |
| 271 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-29 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 272 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-11 | | \$292,464.60 | ESTATAL |
| 273 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-05 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 274 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-05 | | \$445,556.40 | ESTATAL |
| 275 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-24 | | \$386,294.40 | ESTATAL |
| 276 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-17 | | \$392,006.40 | ESTATAL |
| 277 | DEFUNCIÓN | 2021-jun-27 | | \$444,189.60 | ESTATAL |
| 278 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-27 | | \$380,429.40 | ESTATAL |
| 279 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-24 | | \$670,976.40 | ESTATAL |
| 280 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-14 | | \$465,018.00 | ESTATAL |
| 281 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-11 | | \$168,228.60 | ESTATAL |
| 282 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-22 | | \$346,555.20 | ESTATAL |
| 283 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-21 | | \$710,521.80 | ESTATAL |
| 284 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-26 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 285 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-05 | | \$553,064.40 | ESTATAL |
| 286 | DEFUNCIÓN | 2021-jul-15 | | \$160,772.40 | ESTATAL |
| 287 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-15 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 288 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-01 | | \$215,148.60 | ESTATAL |
| 289 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-31 | | \$218,504.40 | ESTATAL |
| 290 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-04 | | \$724,332.60 | ESTATAL |
| 291 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-22 | | \$433,194.00 | ESTATAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|-------------|--|----------------|---------|
| 292 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-07 | | \$285,661.20 | ESTATAL |
| 293 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-16 | | \$734,022.60 | ESTATAL |
| 294 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-23 | | \$278,592.60 | ESTATAL |
| 295 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-25 | | \$672,904.20 | ESTATAL |
| 296 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-31 | | \$264,996.00 | ESTATAL |
| 297 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-31 | | \$747,292.80 | ESTATAL |
| 298 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-24 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 299 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-04 | | \$231,774.60 | ESTATAL |
| 300 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-20 | | \$437,814.60 | ESTATAL |
| 301 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-17 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 302 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-03 | | \$551,330.40 | ESTATAL |
| 303 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-25 | | \$1,475,940.00 | ESTATAL |
| 304 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-10 | | \$278,847.60 | ESTATAL |
| 305 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-10 | | \$292,464.60 | ESTATAL |
| 306 | DEFUNCIÓN | 2021-ene-24 | | \$225,613.80 | ESTATAL |
| 307 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-02 | | \$426,268.20 | ESTATAL |
| 308 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-20 | | \$937,869.60 | ESTATAL |
| 309 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-22 | | \$538,254.00 | ESTATAL |
| 310 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-15 | | \$209,824.20 | ESTATAL |
| 311 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-17 | | \$538,243.80 | ESTATAL |
| 312 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-29 | | \$877,383.60 | ESTATAL |
| 313 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-27 | | \$535,122.60 | ESTATAL |
| 314 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-10 | | \$773,710.80 | ESTATAL |
| 315 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-16 | | \$132,334.80 | ESTATAL |
| 316 | DEFUNCIÓN | 2021-sep-17 | | \$215,148.60 | ESTATAL |
| 317 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-02 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 318 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-01 | | \$676,790.40 | ESTATAL |
| 319 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-04 | | \$217,902.60 | ESTATAL |
| 320 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-30 | | \$135,680.40 | ESTATAL |
| 321 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-20 | | \$883,452.60 | ESTATAL |
| 322 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-14 | | \$290,312.40 | ESTATAL |
| 323 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-14 | | \$1,063,268.40 | ESTATAL |
| 324 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-13 | | \$1,111,137.00 | ESTATAL |
| 325 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-22 | | \$719,181.60 | ESTATAL |
| 326 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-26 | | \$237,180.60 | ESTATAL |
| 327 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-29 | | \$768,131.40 | ESTATAL |
| 328 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-01 | | \$1,136,025.00 | ESTATAL |
| 329 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-25 | | \$566,140.80 | ESTATAL |
| 330 | DEFUNCIÓN | 2021-ago-18 | | \$606,186.00 | ESTATAL |
| 331 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-13 | | \$612,214.20 | ESTATAL |
| 332 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-09 | | \$354,664.20 | ESTATAL |
| 333 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-15 | | \$740,050.80 | ESTATAL |
| 334 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-04 | | \$617,334.60 | ESTATAL |
| 335 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-06 | | \$611,398.20 | ESTATAL |
| 336 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-13 | | \$812,654.40 | ESTATAL |
| 337 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-03 | | \$1,051,589.40 | ESTATAL |
| 338 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-11 | | \$1,167,063.60 | ESTATAL |
| 339 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-16 | | \$1,314,882.00 | ESTATAL |
| 340 | DEFUNCIÓN | 2021-oct-02 | | \$537,723.60 | ESTATAL |
| 341 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-22 | | \$1,085,045.40 | ESTATAL |
| 342 | DEFUNCIÓN | 2021-nov-24 | | \$228,796.20 | ESTATAL |
| 343 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-03 | | \$797,313.60 | ESTATAL |
| 344 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-21 | | \$624,403.20 | ESTATAL |
| 345 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-07 | | \$1,147,377.60 | ESTATAL |
| 346 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-29 | | \$393,556.80 | ESTATAL |
| 347 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-16 | | \$765,897.60 | ESTATAL |
| 348 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-01 | | \$247,033.80 | ESTATAL |
| 349 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-15 | | \$364,558.20 | ESTATAL |
| 350 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-17 | | \$55,977.60 | ESTATAL |
| 351 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-04 | | \$762,817.20 | ESTATAL |
| 352 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-22 | | \$1,051,589.40 | ESTATAL |
| 353 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-10 | | \$160,996.80 | ESTATAL |
| 354 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-02 | | \$239,985.60 | ESTATAL |
| 355 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-07 | | \$503,808.60 | ESTATAL |
| 356 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-12 | | \$545,934.60 | ESTATAL |
| 357 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-12 | | \$517,915.20 | ESTATAL |
| 358 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-25 | | \$215,209.80 | ESTATAL |
| 359 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-15 | | \$433,081.80 | ESTATAL |
| 360 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-05 | | \$630,013.20 | ESTATAL |
| 361 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-22 | | \$1,365,484.20 | ESTATAL |
| 362 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-25 | | \$295,351.20 | ESTATAL |
| 363 | DEFUNCIÓN | 2022-ene-25 | | \$247,829.40 | ESTATAL |
| 364 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-03 | | \$909,462.60 | ESTATAL |
| 365 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-08 | | \$298,594.80 | ESTATAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|-------------|--|----------------|---------|
| 366 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-10 | | \$1,319,155.80 | ESTATAL |
| 367 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-02 | | \$1,103,140.20 | ESTATAL |
| 368 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-10 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 369 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-23 | | \$295,351.20 | ESTATAL |
| 370 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-24 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 371 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-01 | | \$165,556.20 | ESTATAL |
| 372 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-01 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 373 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-01 | | \$124,205.40 | ESTATAL |
| 374 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-15 | | \$274,890.00 | ESTATAL |
| 375 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-16 | | \$1,013,778.00 | ESTATAL |
| 376 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-09 | | \$538,254.00 | ESTATAL |
| 377 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-02 | | \$383,377.20 | ESTATAL |
| 378 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-09 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 379 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-22 | | \$935,554.20 | ESTATAL |
| 380 | DEFUNCIÓN | 2022-feb-28 | | \$989,757.00 | ESTATAL |
| 381 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-11 | | \$495,648.60 | ESTATAL |
| 382 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-12 | | \$218,657.40 | ESTATAL |
| 383 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-08 | | \$407,510.40 | ESTATAL |
| 384 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-22 | | \$290,700.00 | ESTATAL |
| 385 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-26 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 386 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-20 | | \$340,200.60 | ESTATAL |
| 387 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-02 | | \$447,198.60 | ESTATAL |
| 388 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-12 | | \$889,827.60 | ESTATAL |
| 389 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-08 | | \$445,770.60 | ESTATAL |
| 390 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-17 | | \$213,955.20 | ESTATAL |
| 391 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-06 | | \$401,359.80 | ESTATAL |
| 392 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-28 | | \$380,429.40 | ESTATAL |
| 393 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-04 | | \$939,960.60 | ESTATAL |
| 394 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-09 | | \$437,814.60 | ESTATAL |
| 395 | DEFUNCIÓN | 2022-may-03 | | \$432,061.80 | ESTATAL |
| 396 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-07 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 397 | DEFUNCIÓN | 2022-may-22 | | \$751,995.00 | ESTATAL |
| 398 | DEFUNCIÓN | 2022-may-07 | | \$323,574.60 | ESTATAL |
| 399 | DEFUNCIÓN | 2022-may-15 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 400 | DEFUNCIÓN | 2022-may-20 | | \$279,735.00 | ESTATAL |
| 401 | DEFUNCIÓN | 2022-may-14 | | \$722,639.40 | ESTATAL |
| 402 | DEFUNCIÓN | 2022-may-08 | | \$287,874.60 | ESTATAL |
| 403 | DEFUNCIÓN | 2022-may-09 | | \$2,136,634.80 | ESTATAL |
| 404 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-06 | | \$876,588.00 | ESTATAL |
| 405 | DEFUNCIÓN | 2022-may-20 | | \$536,112.00 | ESTATAL |
| 406 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-22 | | \$388,609.80 | ESTATAL |
| 407 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-13 | | \$1,128,252.60 | ESTATAL |
| 408 | DEFUNCIÓN | 2022-may-04 | | \$689,346.60 | ESTATAL |
| 409 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-09 | | \$2,136,634.80 | ESTATAL |
| 410 | DEFUNCIÓN | 2022-may-24 | | \$451,594.80 | ESTATAL |
| 411 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-20 | | \$322,636.20 | ESTATAL |
| 412 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-19 | | \$220,422.00 | ESTATAL |
| 413 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-23 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 414 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-02 | | \$777,903.00 | ESTATAL |
| 415 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-20 | | \$751,995.00 | ESTATAL |
| 416 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-04 | | \$710,481.00 | ESTATAL |
| 417 | DEFUNCIÓN | 2022-may-30 | | \$511,183.20 | ESTATAL |
| 418 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-17 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 419 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-27 | | \$388,762.80 | ESTATAL |
| 420 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-05 | | \$751,995.00 | ESTATAL |
| 421 | DEFUNCIÓN | 2022-jun-30 | | \$137,424.60 | ESTATAL |
| 422 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-03 | | \$538,254.00 | ESTATAL |
| 423 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-13 | | \$399,656.40 | ESTATAL |
| 424 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-24 | | \$710,481.00 | ESTATAL |
| 425 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-02 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 426 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-27 | | \$385,356.00 | ESTATAL |
| 427 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-30 | | \$281,183.40 | ESTATAL |
| 428 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-06 | | \$211,466.40 | ESTATAL |
| 429 | DEFUNCIÓN | 2022-mar-21 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 430 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-14 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 431 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-14 | | \$465,956.40 | ESTATAL |
| 432 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-17 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 433 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-19 | | \$538,101.00 | ESTATAL |
| 434 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-11 | | \$1,372,981.20 | ESTATAL |
| 435 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-01 | | \$304,419.00 | ESTATAL |
| 436 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-18 | | \$553,044.00 | ESTATAL |
| 437 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-01 | | \$470,199.60 | ESTATAL |
| 438 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-18 | | \$381,500.40 | ESTATAL |
| 439 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-03 | | \$437,498.40 | ESTATAL |

| | | | | | |
|--------------|-----------|-------------|--|-------------------------|---------|
| 440 | DEFUNCIÓN | 2022-may-09 | | \$204,142.80 | ESTATAL |
| 441 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-24 | | \$275,043.00 | ESTATAL |
| 442 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-02 | | \$602,391.60 | ESTATAL |
| 443 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-13 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 444 | DEFUNCIÓN | 2022-jul-19 | | \$195,350.40 | ESTATAL |
| 445 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-05 | | \$364,558.20 | ESTATAL |
| 446 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-18 | | \$299,512.80 | ESTATAL |
| 447 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-07 | | \$752,005.20 | ESTATAL |
| 448 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-02 | | \$244,157.40 | ESTATAL |
| 449 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-07 | | \$993,010.80 | ESTATAL |
| 450 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-11 | | \$403,155.00 | ESTATAL |
| 451 | DEFUNCIÓN | 2022-abr-29 | | \$380,429.40 | ESTATAL |
| 452 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-07 | | \$521,016.00 | ESTATAL |
| 453 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-17 | | \$605,767.80 | ESTATAL |
| 454 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-30 | | \$876,608.40 | ESTATAL |
| 455 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-18 | | \$929,944.20 | ESTATAL |
| 456 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-31 | | \$295,351.20 | ESTATAL |
| 457 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-21 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 458 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-22 | | \$401,696.40 | ESTATAL |
| 459 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-24 | | \$185,986.80 | ESTATAL |
| 460 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-16 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 461 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-22 | | \$1,148,550.60 | ESTATAL |
| 462 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-04 | | \$295,106.40 | ESTATAL |
| 463 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-29 | | \$533,164.20 | ESTATAL |
| 464 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-24 | | \$452,074.20 | ESTATAL |
| 465 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-27 | | \$251,980.80 | ESTATAL |
| 466 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-28 | | \$677,331.00 | ESTATAL |
| 467 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-10 | | \$313,170.60 | ESTATAL |
| 468 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-26 | | \$403,155.00 | ESTATAL |
| 469 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-21 | | \$182,682.00 | ESTATAL |
| 470 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-21 | | \$295,259.40 | ESTATAL |
| 471 | DEFUNCIÓN | 2022-ago-05 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| 472 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-14 | | \$1,164,095.40 | ESTATAL |
| 473 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-17 | | \$283,305.00 | ESTATAL |
| 474 | DEFUNCIÓN | 2022-sep-24 | | \$173,308.20 | ESTATAL |
| 475 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-09 | | \$736,154.40 | ESTATAL |
| 476 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-09 | | \$460,907.40 | ESTATAL |
| 477 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-21 | | \$861,359.40 | ESTATAL |
| 478 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-04 | | \$327,705.60 | ESTATAL |
| 479 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-20 | | \$751,219.80 | ESTATAL |
| 480 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-25 | | \$538,254.00 | ESTATAL |
| 481 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-21 | | \$273,961.80 | ESTATAL |
| 482 | DEFUNCIÓN | 2022-oct-25 | | \$447,198.60 | ESTATAL |
| 483 | DEFUNCIÓN | 2022-nov-10 | | \$195,309.60 | ESTATAL |
| TOTAL | | | | \$243,197,121.00 | |

ANEXO 3

SINIESTRALIDAD DE PERSONAL ACTIVO FEDERAL Y UPN 2022 (PARTIDA 3)

| CONSECUTIVO | TIPO SINIESTRO | FECHA SINIESTRO | CASOS RECHAZADOS | MONTO VALORADO | SOSTENIMIENTO |
|-------------|---------------------|-----------------|------------------|----------------|---------------|
| 1 | Defunción | 07/11/2019 | | \$482,044.00 | FEDERAL |
| 2 | Defunción | 04/09/2019 | | \$279,146.40 | FEDERAL |
| 3 | Defunción | 01/12/2017 | | \$333,177.60 | FEDERAL |
| 4 | Defunción | 27/09/2018 | | \$727,878.40 | FEDERAL |
| 5 | Defunción | 13/04/2019 | | \$426,644.80 | FEDERAL |
| 6 | Defunción | 04/12/2019 | | \$814,906.40 | FEDERAL |
| 7 | Defunción | 18/11/2018 | | \$269,253.60 | FEDERAL |
| 8 | Defunción | 24/04/2020 | | \$279,146.40 | FEDERAL |
| 9 | Defunción | 04/05/2020 | | \$482,044.00 | FEDERAL |
| 10 | Defunción | 10/09/2020 | | \$350,339.20 | FEDERAL |
| 11 | Defunción | 03/06/2020 | | \$279,146.40 | FEDERAL |
| 12 | Defunción | 10/08/2020 | | \$870,726.40 | FEDERAL |
| 13 | Defunción | 05/07/2020 | | \$842,186.40 | FEDERAL |
| 14 | Defunción | 01/11/2020 | | \$372,481.60 | FEDERAL |
| 15 | Defunción | 07/09/2020 | | \$1,085,218.40 | FEDERAL |
| 16 | Defunción | 26/09/2020 | | \$372,481.60 | FEDERAL |
| 17 | Defunción | 21/08/2020 | | \$372,481.60 | FEDERAL |
| 18 | Defunción | 20/12/2020 | | \$2,113,716.80 | FEDERAL |
| 19 | Defunción | 28/10/2020 | X | \$287,787.20 | FEDERAL |
| 20 | Defunción | 15/09/2020 | | \$513,008.80 | FEDERAL |
| 21 | Defunción | 03/08/2020 | | \$1,405,005.60 | FEDERAL |
| 22 | Defunción | 22/10/2020 | | \$497,584.00 | FEDERAL |
| 23 | Defunción | 03/08/2020 | | \$658,251.20 | FEDERAL |
| 24 | Defunción | 06/08/2020 | | \$1,097,046.40 | FEDERAL |
| 25 | Defunción | 28/12/2020 | | \$404,562.40 | FEDERAL |
| 26 | Defunción | 18/08/2020 | | \$1,735,796.80 | FEDERAL |
| 27 | Defunción | 24/06/2020 | | \$279,146.40 | FEDERAL |
| 28 | Defunción | 22/01/2021 | | \$1,736,908.00 | FEDERAL |
| 29 | Defunción | 24/01/2021 | | \$353,484.00 | FEDERAL |
| 30 | Defunción | 10/01/2021 | | \$476,292.00 | FEDERAL |
| 31 | Defunción | 16/01/2021 | | \$721,900.00 | FEDERAL |
| 32 | Defunción | 17/01/2021 | | \$590,730.00 | FEDERAL |
| 33 | Defunción | 24/04/2020 | | \$545,973.00 | FEDERAL |
| 34 | Defunción | 31/01/2021 | | \$459,352.00 | FEDERAL |
| 35 | Defunción | 07/01/2021 | | \$1,499,989.00 | FEDERAL |
| 36 | Defunción | 13/01/2021 | | \$615,730.00 | FEDERAL |
| 37 | Defunción | 21/03/2020 | | \$521,915.00 | FEDERAL |
| 38 | Invalidez | 10/03/2020 | | \$927,584.00 | FEDERAL |
| 39 | Defunción | 22/01/2020 | | \$790,536.00 | FEDERAL |
| 40 | Defunción | 20/04/2020 | | \$476,292.00 | FEDERAL |
| 41 | Defunción | 03/01/2021 | | \$658,798.00 | FEDERAL |
| 42 | Defunción | 04/05/2020 | | \$702,790.00 | FEDERAL |
| 43 | Invalidez | 19/03/2020 | | \$790,536.00 | FEDERAL |
| 44 | Defunción | 31/01/2020 | | \$459,352.00 | FEDERAL |
| 45 | Defunción | 07/02/2020 | | \$476,292.00 | FEDERAL |
| 46 | Defunción | 11/12/2019 | | \$526,416.00 | FEDERAL |
| 47 | Invalidez Defunción | 02/03/2020 | | \$478,629.00 | FEDERAL |
| 48 | Defunción | 28/02/2022 | | \$658,798.00 | FEDERAL |
| 49 | Defunción | 27/01/2020 | | \$398,171.00 | FEDERAL |
| 50 | Defunción | 01/03/2020 | | \$702,790.00 | FEDERAL |
| 51 | Invalidez | 23/05/2020 | | \$249,480.00 | FEDERAL |
| 52 | Invalidez | 18/05/2020 | | \$816,564.00 | FEDERAL |
| 53 | Defunción | 08/04/2020 | | \$824,539.00 | FEDERAL |
| 54 | Invalidez | 02/03/2020 | | \$615,730.00 | FEDERAL |
| 55 | Defunción | 10/05/2020 | | \$637,428.80 | FEDERAL |
| 56 | Defunción | 04/02/2020 | | \$482,044.00 | FEDERAL |
| 57 | Defunción | 30/04/2020 | | \$2,208,998.40 | FEDERAL |
| 58 | Defunción | 12/02/2020 | | \$485,016.00 | FEDERAL |
| 59 | Defunción | 14/02/2020 | | \$482,044.00 | FEDERAL |
| 60 | Invalidez | 20/05/2020 | | \$998,256.00 | FEDERAL |
| 61 | Defunción | 23/01/2020 | | \$234,760.00 | FEDERAL |
| 62 | Defunción | 14/04/2020 | | \$327,206.40 | FEDERAL UPN |
| 63 | Defunción | 09/01/2021 | | \$298,036.00 | FEDERAL |
| 64 | Defunción | 18/07/2021 | | \$299,912.80 | FEDERAL |
| 65 | Defunción | 25/04/2021 | | \$563,376.00 | FEDERAL |
| 66 | Invalidez | 21/10/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 67 | Defunción | 28/10/2021 | | \$1,341,692.80 | FEDERAL |
| 68 | Defunción | 24/11/2021 | | \$644,713.60 | FEDERAL |
| 69 | Defunción | 09/03/2022 | | \$287,787.20 | FEDERAL |
| 70 | Defunción | 06/03/2021 | | \$1,673,408.80 | FEDERAL |
| 71 | Defunción | 27/03/2021 | | \$602,766.40 | FEDERAL |
| 72 | Defunción | 13/05/2021 | | \$1,386,222.40 | FEDERAL |
| 73 | Defunción | 03/05/2021 | | \$682,948.00 | FEDERAL |
| 74 | Defunción | 23/09/2021 | | \$1,403,284.80 | FEDERAL |
| 74 | Defunción | 08/08/2021 | | | FEDERAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|------------|---|----------------|-------------|
| 75 | Defunción | 03/08/2021 | | \$791,032.00 | FEDERAL |
| 76 | Defunción | 02/02/2021 | | \$1,607,361.60 | FEDERAL |
| 77 | Defunción | 02/02/2021 | | \$849,931.20 | FEDERAL |
| 78 | Defunción | 08/03/2021 | | \$299,912.80 | FEDERAL |
| 79 | Defunción | 04/02/2021 | | \$379,309.60 | FEDERAL |
| 80 | Invalidez | 30/08/2021 | | \$361,033.60 | FEDERAL |
| 81 | Defunción | 20/09/2021 | | \$401,506.40 | FEDERAL |
| 82 | Defunción | 03/05/2021 | | \$372,481.60 | FEDERAL |
| 83 | Defunción | 01/09/2021 | | \$1,301,735.20 | FEDERAL |
| 84 | Defunción | 31/01/2022 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 85 | Defunción | 13/11/2021 | | \$890,675.20 | FEDERAL |
| 86 | Defunción | 25/01/2022 | | \$516,015.20 | FEDERAL |
| 87 | Defunción | 05/03/2022 | | \$298,036.00 | FEDERAL |
| 88 | Defunción | 25/09/2021 | | \$1,004,358.40 | FEDERAL |
| 89 | Defunción | 27/01/2022 | | \$373,785.60 | FEDERAL |
| 90 | Defunción | 10/09/2021 | | \$701,051.20 | FEDERAL |
| 91 | Defunción | 12/08/2021 | | \$644,713.60 | FEDERAL |
| 92 | Defunción | 29/10/2021 | | \$3,008,866.40 | FEDERAL |
| 93 | Defunción | 08/05/2021 | | \$370,680.00 | FEDERAL UPN |
| 94 | Defunción | 25/02/2022 | | \$373,785.60 | FEDERAL |
| 95 | Defunción | 11/07/2021 | X | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 96 | Defunción | 19/08/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 97 | Defunción | 29/08/2021 | | \$516,015.20 | FEDERAL |
| 98 | Defunción | 02/09/2021 | | \$550,817.60 | FEDERAL |
| 99 | Defunción | 16/09/2021 | | \$310,634.40 | FEDERAL |
| 100 | Defunción | 16/01/2022 | | \$588,376.00 | FEDERAL |
| 101 | Defunción | 03/09/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 102 | Defunción | 23/08/2021 | | \$1,025,664.80 | FEDERAL |
| 103 | Defunción | 26/08/2021 | | \$1,007,030.40 | FEDERAL |
| 104 | Defunción | 13/03/2021 | | \$602,766.40 | FEDERAL |
| 105 | Defunción | 11/09/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 106 | Defunción | 19/09/2021 | | \$325,467.20 | FEDERAL |
| 107 | Defunción | 22/09/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 108 | Defunción | 24/09/2021 | | \$1,007,030.40 | FEDERAL |
| 109 | Defunción | 04/10/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 110 | Defunción | 31/10/2021 | | \$1,283,479.20 | FEDERAL |
| 111 | Defunción | 27/05/2021 | | \$360,693.60 | FEDERAL |
| 112 | Invalidez | 21/10/2021 | | \$361,033.60 | FEDERAL |
| 113 | Defunción | 10/11/2021 | | \$2,356,135.20 | FEDERAL |
| 114 | Defunción | 02/09/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 115 | Defunción | 02/11/2021 | | \$1,204,863.20 | FEDERAL |
| 116 | Defunción | 04/02/2021 | | \$567,232.00 | FEDERAL |
| 117 | Defunción | 08/02/2021 | | \$1,008,040.00 | FEDERAL |
| 118 | Defunción | 01/03/2021 | | \$372,481.60 | FEDERAL |
| 119 | Defunción | 26/02/2021 | | \$372,481.60 | FEDERAL |
| 120 | Defunción | 25/02/2021 | | \$1,253,811.20 | FEDERAL |
| 121 | Defunción | 03/02/2021 | | \$372,481.60 | FEDERAL |
| 122 | Defunción | 14/03/2021 | | \$603,380.80 | FEDERAL |
| 123 | Defunción | 09/03/2021 | | \$567,232.00 | FEDERAL |
| 124 | Invalidez | 21/02/2022 | | \$348,785.60 | FEDERAL |
| 125 | Defunción | 24/07/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 126 | Defunción | 25/08/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 127 | Defunción | 19/01/2022 | | \$354,708.80 | FEDERAL |
| 128 | Defunción | 01/03/2022 | | \$298,036.00 | FEDERAL |
| 129 | Defunción | 23/01/2022 | | \$298,036.00 | FEDERAL |
| 130 | Defunción | 23/09/2021 | | \$298,036.00 | FEDERAL |
| 131 | Defunción | 27/10/2021 | | \$890,675.20 | FEDERAL |
| 132 | Defunción | 06/11/2021 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 133 | Defunción | 08/11/2021 | | \$588,376.00 | FEDERAL |
| 134 | Defunción | 01/03/2022 | | \$1,341,692.80 | FEDERAL |
| 135 | Defunción | 04/03/2022 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 136 | Defunción | 04/02/2022 | | \$392,312.00 | FEDERAL |
| 137 | Defunción | 07/09/2021 | | \$884,233.60 | FEDERAL |
| 138 | Defunción | 10/11/2021 | | \$298,036.00 | FEDERAL |
| 139 | Defunción | 25/03/2022 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 140 | Defunción | 22/02/2022 | | \$1,447,938.40 | FEDERAL |
| 141 | Defunción | 01/03/2022 | | \$386,033.60 | FEDERAL |
| 142 | Defunción | 07/02/2021 | | \$497,584.00 | FEDERAL |
| 143 | Defunción | 22/03/2021 | | \$567,232.00 | FEDERAL |
| 144 | Invalidez | 07/04/2022 | | \$361,033.60 | FEDERAL |
| 145 | Defunción | 07/04/2022 | | \$273,036.00 | FEDERAL |
| 146 | Defunción | 14/04/2022 | | \$491,015.20 | FEDERAL |
| 147 | Defunción | 03/05/2022 | | \$781,838.40 | FEDERAL |

ANEXO 3

**SINIESTRALIDAD 2022 PERSONAL JUBILADO FEDERAL Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (U.P.N.)
(PARTIDA 4)**

| CONSECUTIVO | TIPO SINIESTRO | FECHA SINIESTRO | CASOS RECHAZADOS | MONTO VALORADO | SOSTENIMIENTO |
|-------------|----------------|-----------------|------------------|----------------|---------------|
| 1 | DEFUNCIÓN | 14/10/2020 | | \$159,613.20 | FEDERAL |
| 2 | DEFUNCIÓN | 21/12/2020 | | \$393,595.20 | FEDERAL |
| 3 | DEFUNCIÓN | 08/07/2020 | | \$288,009.00 | FEDERAL |
| 4 | DEFUNCIÓN | 06/05/2020 | | \$362,874.60 | FEDERAL |
| 5 | DEFUNCIÓN | 11/11/2020 | | \$463,627.80 | FEDERAL |
| 6 | DEFUNCIÓN | 26/09/2020 | | \$215,584.20 | FEDERAL |
| 7 | DEFUNCIÓN | 11/12/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 8 | DEFUNCIÓN | 10/11/2020 | | \$222,355.80 | FEDERAL |
| 9 | DEFUNCIÓN | 11/08/2020 | | \$216,545.40 | FEDERAL |
| 10 | DEFUNCIÓN | 08/06/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 11 | DEFUNCIÓN | 03/05/2020 | | \$403,147.80 | FEDERAL |
| 12 | DEFUNCIÓN | 19/05/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 13 | DEFUNCIÓN | 25/10/2020 | | \$425,979.00 | FEDERAL |
| 14 | DEFUNCIÓN | 26/10/2020 | | \$464,184.00 | FEDERAL |
| 15 | DEFUNCIÓN | 03/07/2020 | | \$288,360.00 | FEDERAL |
| 16 | DEFUNCIÓN | 20/08/2020 | | \$462,256.20 | FEDERAL |
| 17 | DEFUNCIÓN | 01/11/2020 | | \$288,365.40 | FEDERAL |
| 18 | DEFUNCIÓN | 14/12/2020 | | \$297,432.00 | FEDERAL |
| 19 | DEFUNCIÓN | 24/05/2020 | | \$222,744.60 | FEDERAL |
| 20 | DEFUNCIÓN | 30/11/2020 | | \$224,251.20 | FEDERAL |
| 21 | DEFUNCIÓN | 01/08/2020 | | \$377,886.60 | FEDERAL |
| 22 | DEFUNCIÓN | 21/09/2020 | | \$298,749.60 | FEDERAL |
| 23 | DEFUNCIÓN | 02/08/2020 | | \$414,439.20 | FEDERAL |
| 24 | DEFUNCIÓN | 19/10/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 25 | DEFUNCIÓN | 12/10/2020 | | \$159,737.40 | FEDERAL |
| 26 | DEFUNCIÓN | 05/10/2020 | | \$444,646.80 | FEDERAL |
| 27 | DEFUNCIÓN | 18/07/2020 | | \$250,047.00 | FEDERAL |
| 28 | DEFUNCIÓN | 01/09/2020 | | \$168,323.40 | FEDERAL |
| 29 | DEFUNCIÓN | 20/07/2020 | | \$217,387.80 | FEDERAL |
| 30 | DEFUNCIÓN | 12/06/2020 | | \$459,642.60 | FEDERAL |
| 31 | DEFUNCIÓN | 05/08/2020 | | \$215,951.40 | FEDERAL |
| 32 | DEFUNCIÓN | 17/10/2020 | | \$158,139.00 | FEDERAL |
| 33 | DEFUNCIÓN | 25/11/2020 | | \$160,569.00 | FEDERAL |
| 34 | DEFUNCIÓN | 15/04/2020 | | \$153,981.00 | FEDERAL |
| 35 | DEFUNCIÓN | 09/05/2020 | | \$242,298.00 | FEDERAL |
| 36 | DEFUNCIÓN | 18/08/2020 | | \$459,513.00 | FEDERAL |
| 37 | DEFUNCIÓN | 13/04/2020 | | \$218,257.20 | FEDERAL |
| 38 | DEFUNCIÓN | 07/11/2020 | | \$223,921.80 | FEDERAL |
| 39 | DEFUNCIÓN | 16/12/2020 | | \$212,943.60 | FEDERAL |
| 40 | DEFUNCIÓN | 18/11/2020 | | \$419,072.40 | FEDERAL |
| 41 | DEFUNCIÓN | 05/07/2020 | | \$354,331.80 | FEDERAL |
| 42 | DEFUNCIÓN | 28/07/2020 | | \$388,189.80 | FEDERAL |
| 43 | DEFUNCIÓN | 05/11/2020 | | \$335,529.00 | FEDERAL |
| 44 | DEFUNCIÓN | 07/04/2020 | | \$159,715.80 | FEDERAL |
| 45 | DEFUNCIÓN | 13/08/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 46 | DEFUNCIÓN | 02/05/2020 | | \$126,279.00 | FEDERAL |
| 47 | DEFUNCIÓN | 03/09/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 48 | DEFUNCIÓN | 18/10/2020 | | \$140,275.80 | FEDERAL |
| 49 | DEFUNCIÓN | 07/07/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 50 | DEFUNCIÓN | 29/10/2020 | | \$463,314.60 | FEDERAL |
| 51 | DEFUNCIÓN | 26/07/2020 | | \$238,453.20 | FEDERAL |
| 52 | DEFUNCIÓN | 09/12/2020 | | \$215,217.00 | FEDERAL |
| 53 | DEFUNCIÓN | 06/07/2020 | | \$158,895.00 | FEDERAL |
| 54 | DEFUNCIÓN | 11/12/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 55 | DEFUNCIÓN | 16/12/2020 | | \$161,913.60 | FEDERAL |
| 56 | DEFUNCIÓN | 01/04/2020 | | \$ 119,032.20 | FEDERAL |
| 57 | DEFUNCIÓN | 13/08/2020 | | \$ 136,895.40 | FEDERAL |
| 58 | DEFUNCIÓN | 15/12/2020 | | \$467,197.20 | FEDERAL |
| 59 | DEFUNCIÓN | 26/12/2020 | | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 60 | DEFUNCIÓN | 15/10/2020 | | \$355,201.20 | FEDERAL |
| 61 | DEFUNCIÓN | 15/08/2020 | | \$ 400,415.40 | FEDERAL |
| 62 | DEFUNCIÓN | 07/04/2020 | | \$ 108,734.40 | FEDERAL |
| 63 | DEFUNCIÓN | 18/12/2020 | | \$ 348,813.00 | FEDERAL |
| 64 | DEFUNCIÓN | 22/10/2020 | | \$ 127,780.20 | FEDERAL |
| 65 | DEFUNCIÓN | 31/07/2020 | | \$ 449,415.00 | FEDERAL |
| 66 | DEFUNCIÓN | 04/12/2020 | | \$ 295,412.40 | FEDERAL |
| 67 | DEFUNCIÓN | 05/12/2020 | | \$ 131,814.00 | FEDERAL |

| | | | | |
|-----|-----------|------------|---------------|---------|
| 68 | DEFUNCIÓN | 26/05/2020 | \$ 257,650.20 | FEDERAL |
| 69 | DEFUNCIÓN | 16/12/2020 | \$ 221,799.60 | FEDERAL |
| 70 | DEFUNCIÓN | 01/08/2020 | \$ 449,528.40 | FEDERAL |
| 71 | DEFUNCIÓN | 13/12/2020 | \$ 227,458.80 | FEDERAL |
| 72 | DEFUNCIÓN | 28/12/2020 | \$158,857.20 | FEDERAL |
| 73 | DEFUNCIÓN | 30/07/2020 | \$157,042.80 | FEDERAL |
| 74 | DEFUNCIÓN | 30/07/2020 | \$303,588.00 | FEDERAL |
| 75 | DEFUNCIÓN | 18/07/2020 | \$106,666.20 | FEDERAL |
| 76 | DEFUNCIÓN | 25/10/2020 | \$458,703.00 | FEDERAL |
| 77 | DEFUNCIÓN | 11/10/2020 | \$156,810.60 | FEDERAL |
| 78 | DEFUNCIÓN | 30/06/2020 | \$ 292,399.20 | FEDERAL |
| 79 | DEFUNCIÓN | 07/12/2020 | \$464,535.00 | FEDERAL |
| 80 | DEFUNCIÓN | 22/11/2020 | \$464,994.00 | FEDERAL |
| 81 | DEFUNCIÓN | 25/09/2020 | \$ 378,993.60 | FEDERAL |
| 82 | DEFUNCIÓN | 08/07/2020 | \$379,155.60 | FEDERAL |
| 83 | DEFUNCIÓN | 19/04/2020 | \$158,814.00 | FEDERAL |
| 84 | DEFUNCIÓN | 01/08/2020 | \$162,237.60 | FEDERAL |
| 85 | DEFUNCIÓN | 19/12/2020 | \$153,883.80 | FEDERAL |
| 86 | DEFUNCIÓN | 27/08/2020 | \$159,899.40 | FEDERAL |
| 87 | DEFUNCIÓN | 30/10/2020 | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 88 | DEFUNCIÓN | 31/03/2020 | \$379,485.00 | FEDERAL |
| 89 | DEFUNCIÓN | 17/03/2020 | \$216,669.60 | FEDERAL |
| 90 | DEFUNCIÓN | 29/01/2021 | \$258,989.40 | FEDERAL |
| 91 | DEFUNCIÓN | 23/01/2021 | \$465,944.40 | FEDERAL |
| 92 | DEFUNCIÓN | 20/01/2021 | \$423,894.60 | FEDERAL |
| 93 | DEFUNCIÓN | 09/01/2021 | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 94 | DEFUNCIÓN | 04/01/2021 | \$259,383.60 | FEDERAL |
| 95 | DEFUNCIÓN | 24/01/2021 | \$331,776.00 | FEDERAL |
| 96 | DEFUNCIÓN | 26/01/2021 | \$183,249.00 | FEDERAL |
| 97 | DEFUNCIÓN | 17/01/2021 | \$456,246.00 | FEDERAL |
| 98 | DEFUNCIÓN | 26/01/2021 | \$423,835.20 | FEDERAL |
| 99 | DEFUNCIÓN | 16/01/2021 | \$269,751.60 | FEDERAL |
| 100 | DEFUNCIÓN | 24/01/2021 | \$234,219.60 | FEDERAL |
| 101 | DEFUNCIÓN | 21/01/2021 | \$142,225.20 | FEDERAL |
| 102 | DEFUNCIÓN | 01/01/2021 | \$418,213.80 | FEDERAL |
| 103 | DEFUNCIÓN | 30/01/2021 | \$233,695.80 | FEDERAL |
| 104 | DEFUNCIÓN | 15/01/2021 | \$290,941.20 | FEDERAL |
| 105 | DEFUNCIÓN | 10/01/2021 | \$287,901.00 | FEDERAL |
| 106 | DEFUNCIÓN | 14/01/2021 | \$215,476.20 | FEDERAL |
| 107 | DEFUNCIÓN | 11/01/2021 | \$382,444.20 | FEDERAL |
| 108 | DEFUNCIÓN | 23/01/2021 | \$303,571.80 | FEDERAL |
| 109 | DEFUNCIÓN | 30/01/2021 | \$259,507.80 | FEDERAL |
| 110 | DEFUNCIÓN | 17/01/2021 | \$461,008.80 | FEDERAL |
| 111 | DEFUNCIÓN | 22/01/2021 | \$163,884.60 | FEDERAL |
| 112 | DEFUNCIÓN | 09/01/2021 | \$300,245.40 | FEDERAL |
| 113 | DEFUNCIÓN | 18/01/2021 | \$286,572.60 | FEDERAL |
| 114 | DEFUNCIÓN | 12/01/2021 | \$226,789.20 | FEDERAL |
| 115 | DEFUNCIÓN | 20/01/2021 | \$ 214,358.40 | FEDERAL |
| 116 | DEFUNCIÓN | 06/01/2021 | \$ 288,478.80 | FEDERAL |
| 117 | DEFUNCIÓN | 14/01/2021 | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 118 | DEFUNCIÓN | 25/01/2021 | \$ 223,711.20 | FEDERAL |
| 119 | DEFUNCIÓN | 14/01/2021 | \$ 158,986.80 | FEDERAL |
| 120 | DEFUNCIÓN | 22/01/2021 | \$ 431,373.60 | FEDERAL |
| 121 | DEFUNCIÓN | 16/01/2021 | \$319,280.40 | FEDERAL |
| 122 | DEFUNCIÓN | 24/01/2021 | \$224,478.00 | FEDERAL |
| 123 | DEFUNCIÓN | 31/01/2021 | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 124 | DEFUNCIÓN | 29/01/2021 | \$469,152.00 | FEDERAL |
| 125 | DEFUNCIÓN | 03/01/2021 | \$89,926.20 | FEDERAL |
| 126 | DEFUNCIÓN | 13/01/2021 | \$224,537.40 | FEDERAL |
| 127 | DEFUNCIÓN | 27/01/2021 | \$168,447.60 | FEDERAL |
| 128 | DEFUNCIÓN | 16/01/2021 | \$ 299,122.20 | FEDERAL |
| 129 | DEFUNCIÓN | 19/01/2021 | \$ 288,122.40 | FEDERAL |
| 130 | DEFUNCIÓN | 23/01/2021 | \$250,111.80 | FEDERAL |
| 131 | DEFUNCIÓN | 15/01/2021 | \$426,843.00 | FEDERAL |
| 132 | DEFUNCIÓN | 06/01/2021 | \$158,895.00 | FEDERAL |
| 133 | DEFUNCIÓN | 27/01/2021 | \$153,883.80 | FEDERAL |
| 134 | DEFUNCIÓN | 14/01/2021 | \$249,782.40 | FEDERAL |
| 135 | DEFUNCIÓN | 20/01/2021 | \$223,538.40 | FEDERAL |
| 136 | DEFUNCIÓN | 31/01/2021 | \$296,946.00 | FEDERAL |
| 137 | DEFUNCIÓN | 28/01/2021 | \$313,464.60 | FEDERAL |
| 138 | DEFUNCIÓN | 18/04/2021 | \$461,602.80 | FEDERAL |
| 139 | DEFUNCIÓN | 16/04/2021 | \$233,323.20 | FEDERAL |
| 140 | DEFUNCIÓN | 12/02/2021 | \$456,510.60 | FEDERAL |
| 141 | DEFUNCIÓN | 04/04/2021 | \$231,136.20 | FEDERAL |

| | | | | |
|-----|-----------|------------|--------------|---------|
| 142 | DEFUNCIÓN | 12/04/2021 | \$284,499.00 | FEDERAL |
| 143 | DEFUNCIÓN | 23/04/2021 | \$439,878.60 | FEDERAL |
| 144 | DEFUNCIÓN | 03/02/2021 | \$232,173.00 | FEDERAL |
| 145 | DEFUNCIÓN | 13/03/2021 | \$164,214.00 | FEDERAL |
| 146 | DEFUNCIÓN | 01/02/2021 | \$423,014.40 | FEDERAL |
| 147 | DEFUNCIÓN | 10/04/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 148 | DEFUNCIÓN | 25/03/2021 | \$358,392.60 | FEDERAL |
| 149 | DEFUNCIÓN | 01/03/2021 | \$232,270.20 | FEDERAL |
| 150 | DEFUNCIÓN | 06/02/2021 | \$481,307.40 | FEDERAL |
| 151 | DEFUNCIÓN | 10/02/2021 | \$379,809.00 | FEDERAL |
| 152 | DEFUNCIÓN | 01/02/2021 | \$223,576.20 | FEDERAL |
| 153 | DEFUNCIÓN | 13/04/2021 | \$313,961.40 | FEDERAL |
| 154 | DEFUNCIÓN | 12/04/2021 | \$232,108.20 | FEDERAL |
| 155 | DEFUNCIÓN | 07/04/2021 | \$481,042.80 | FEDERAL |
| 156 | DEFUNCIÓN | 16/04/2021 | \$399,567.60 | FEDERAL |
| 157 | DEFUNCIÓN | 21/02/2021 | \$348,521.40 | FEDERAL |
| 158 | DEFUNCIÓN | 04/04/2021 | \$420,120.00 | FEDERAL |
| 159 | DEFUNCIÓN | 20/03/2021 | \$303,588.00 | FEDERAL |
| 160 | DEFUNCIÓN | 27/03/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 161 | DEFUNCIÓN | 27/02/2021 | \$222,701.40 | FEDERAL |
| 162 | DEFUNCIÓN | 17/02/2021 | \$300,834.00 | FEDERAL |
| 163 | DEFUNCIÓN | 01/02/2021 | \$347,031.00 | FEDERAL |
| 164 | DEFUNCIÓN | 21/03/2021 | \$269,109.00 | FEDERAL |
| 165 | DEFUNCIÓN | 11/03/2021 | \$164,521.80 | FEDERAL |
| 166 | DEFUNCIÓN | 27/04/2021 | \$168,442.20 | FEDERAL |
| 167 | DEFUNCIÓN | 12/04/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 168 | DEFUNCIÓN | 26/02/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 169 | DEFUNCIÓN | 22/02/2021 | \$466,576.20 | FEDERAL |
| 170 | DEFUNCIÓN | 08/03/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 171 | DEFUNCIÓN | 28/03/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 172 | DEFUNCIÓN | 06/02/2021 | \$298,171.80 | FEDERAL |
| 173 | DEFUNCIÓN | 05/02/2021 | \$223,149.60 | FEDERAL |
| 174 | DEFUNCIÓN | 10/02/2021 | \$352,101.60 | FEDERAL |
| 175 | DEFUNCIÓN | 11/04/2021 | \$481,372.20 | FEDERAL |
| 176 | DEFUNCIÓN | 28/04/2021 | \$410,356.80 | FEDERAL |
| 177 | DEFUNCIÓN | 20/02/2021 | \$253,967.40 | FEDERAL |
| 178 | DEFUNCIÓN | 02/04/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 179 | DEFUNCIÓN | 01/02/2021 | \$247,195.80 | FEDERAL |
| 180 | DEFUNCIÓN | 30/03/2021 | \$352,042.20 | FEDERAL |
| 181 | DEFUNCIÓN | 01/02/2021 | \$466,576.20 | FEDERAL |
| 182 | DEFUNCIÓN | 30/03/2021 | \$120,889.80 | FEDERAL |
| 183 | DEFUNCIÓN | 26/02/2021 | \$354,331.80 | FEDERAL |
| 184 | DEFUNCIÓN | 13/02/2021 | \$480,540.60 | FEDERAL |
| 185 | DEFUNCIÓN | 27/02/2021 | \$232,173.00 | FEDERAL |
| 186 | DEFUNCIÓN | 17/02/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 187 | DEFUNCIÓN | 29/03/2021 | \$433,690.20 | FEDERAL |
| 188 | DEFUNCIÓN | 24/02/2021 | \$241,056.00 | FEDERAL |
| 189 | DEFUNCIÓN | 17/03/2021 | \$461,867.40 | FEDERAL |
| 190 | DEFUNCIÓN | 08/03/2021 | \$473,558.40 | FEDERAL |
| 191 | DEFUNCIÓN | 19/04/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 192 | DEFUNCIÓN | 28/02/2021 | \$355,012.20 | FEDERAL |
| 193 | DEFUNCIÓN | 16/04/2021 | \$154,337.40 | FEDERAL |
| 194 | DEFUNCIÓN | 25/04/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 195 | DEFUNCIÓN | 12/03/2021 | \$359,121.60 | FEDERAL |
| 196 | DEFUNCIÓN | 07/10/2021 | \$473,628.60 | FEDERAL |
| 197 | DEFUNCIÓN | 02/05/2021 | \$392,493.60 | FEDERAL |
| 198 | DEFUNCIÓN | 18/05/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 199 | DEFUNCIÓN | 30/08/2021 | \$164,889.00 | FEDERAL |
| 200 | DEFUNCIÓN | 25/08/2021 | \$408,715.20 | FEDERAL |
| 201 | DEFUNCIÓN | 01/08/2021 | \$391,170.60 | FEDERAL |
| 202 | DEFUNCIÓN | 11/10/2021 | \$265,275.00 | FEDERAL |
| 203 | DEFUNCIÓN | 05/06/2021 | \$392,790.60 | FEDERAL |
| 204 | DEFUNCIÓN | 08/08/2021 | \$476,782.20 | FEDERAL |
| 205 | DEFUNCIÓN | 13/09/2021 | \$224,067.60 | FEDERAL |
| 206 | DEFUNCIÓN | 02/05/2021 | \$298,398.60 | FEDERAL |
| 207 | DEFUNCIÓN | 07/09/2021 | \$223,149.60 | FEDERAL |
| 208 | DEFUNCIÓN | 16/09/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 209 | DEFUNCIÓN | 22/09/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 210 | DEFUNCIÓN | 10/08/2021 | \$307,843.20 | FEDERAL |
| 211 | DEFUNCIÓN | 23/07/2021 | \$120,333.60 | FEDERAL |
| 212 | DEFUNCIÓN | 02/05/2021 | \$127,931.40 | FEDERAL |
| 213 | DEFUNCIÓN | 02/08/2021 | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 214 | DEFUNCIÓN | 25/10/2021 | \$311,380.20 | FEDERAL |
| 215 | DEFUNCIÓN | 09/10/2021 | \$463,158.00 | FEDERAL |

| | | | | | |
|-----|-----------|------------|--|--------------|---------|
| 216 | DEFUNCIÓN | 11/08/2021 | | \$230,871.60 | FEDERAL |
| 217 | DEFUNCIÓN | 02/12/2021 | | \$297,594.00 | FEDERAL |
| 218 | DEFUNCIÓN | 31/05/2021 | | \$410,000.40 | FEDERAL |
| 219 | DEFUNCIÓN | 09/09/2021 | | \$356,373.00 | FEDERAL |
| 220 | DEFUNCIÓN | 17/06/2021 | | \$270,469.80 | FEDERAL |
| 221 | DEFUNCIÓN | 23/09/2021 | | \$478,256.40 | FEDERAL |
| 222 | DEFUNCIÓN | 04/07/2021 | | \$297,594.00 | FEDERAL |
| 223 | DEFUNCIÓN | 07/10/2021 | | \$298,339.20 | FEDERAL |
| 224 | DEFUNCIÓN | 01/06/2021 | | \$153,592.20 | FEDERAL |
| 225 | DEFUNCIÓN | 22/10/2021 | | \$92,075.40 | FEDERAL |
| 226 | DEFUNCIÓN | 28/05/2021 | | \$154,337.40 | FEDERAL |
| 227 | DEFUNCIÓN | 21/05/2021 | | \$447,865.20 | FEDERAL |
| 228 | DEFUNCIÓN | 06/08/2021 | | \$107,951.40 | FEDERAL |
| 229 | DEFUNCIÓN | 25/07/2021 | | \$298,339.20 | FEDERAL |
| 230 | DEFUNCIÓN | 24/12/2021 | | \$441,930.60 | FEDERAL |
| 231 | DEFUNCIÓN | 16/10/2021 | | \$222,701.40 | FEDERAL |
| 232 | DEFUNCIÓN | 31/05/2021 | | \$304,662.60 | FEDERAL |
| 233 | DEFUNCIÓN | 19/09/2021 | | \$470,637.00 | FEDERAL |
| 234 | DEFUNCIÓN | 21/08/2021 | | \$253,886.40 | FEDERAL |
| 235 | DEFUNCIÓN | 08/10/2021 | | \$297,799.20 | FEDERAL |
| 236 | DEFUNCIÓN | 17/12/2021 | | \$310,240.80 | FEDERAL |
| 237 | DEFUNCIÓN | 12/11/2021 | | \$179,701.20 | FEDERAL |
| 238 | DEFUNCIÓN | 20/10/2021 | | \$223,149.60 | FEDERAL |
| 239 | DEFUNCIÓN | 15/09/2021 | | \$302,356.80 | FEDERAL |
| 240 | DEFUNCIÓN | 04/06/2021 | | \$334,881.00 | FEDERAL |
| 241 | DEFUNCIÓN | 26/09/2021 | | \$284,223.60 | FEDERAL |
| 242 | DEFUNCIÓN | 21/07/2021 | | \$478,796.40 | FEDERAL |
| 243 | DEFUNCIÓN | 21/09/2021 | | \$221,891.40 | FEDERAL |
| 244 | DEFUNCIÓN | 26/05/2021 | | \$169,884.00 | FEDERAL |
| 245 | DEFUNCIÓN | 07/10/2021 | | \$289,990.80 | FEDERAL |
| 246 | DEFUNCIÓN | 28/12/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 247 | DEFUNCIÓN | 07/11/2021 | | \$164,214.00 | FEDERAL |
| 248 | DEFUNCIÓN | 27/08/2021 | | \$225,261.00 | FEDERAL |
| 249 | DEFUNCIÓN | 09/09/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 250 | DEFUNCIÓN | 20/02/2021 | | \$393,476.40 | FEDERAL |
| 251 | DEFUNCIÓN | 04/10/2021 | | \$481,437.00 | FEDERAL |
| 252 | DEFUNCIÓN | 11/10/2021 | | \$164,484.00 | FEDERAL |
| 253 | DEFUNCIÓN | 25/10/2021 | | \$355,530.60 | FEDERAL |
| 254 | DEFUNCIÓN | 17/06/2021 | | \$377,649.00 | FEDERAL |
| 255 | DEFUNCIÓN | 12/10/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 256 | DEFUNCIÓN | 29/11/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 257 | DEFUNCIÓN | 17/09/2021 | | \$162,178.20 | FEDERAL |
| 258 | DEFUNCIÓN | 04/09/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 259 | DEFUNCIÓN | 26/09/2021 | | \$224,159.40 | FEDERAL |
| 260 | DEFUNCIÓN | 13/10/2021 | | \$316,915.20 | FEDERAL |
| 261 | DEFUNCIÓN | 28/08/2021 | | \$222,701.40 | FEDERAL |
| 262 | DEFUNCIÓN | 28/08/2021 | | \$139,001.40 | FEDERAL |
| 263 | DEFUNCIÓN | 09/10/2021 | | \$327,925.80 | FEDERAL |
| 264 | DEFUNCIÓN | 03/05/2021 | | \$303,820.20 | FEDERAL |
| 265 | DEFUNCIÓN | 05/07/2021 | | \$169,014.60 | FEDERAL |
| 266 | DEFUNCIÓN | 21/10/2021 | | \$311,958.00 | FEDERAL |
| 267 | DEFUNCIÓN | 09/11/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 268 | DEFUNCIÓN | 24/12/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 269 | DEFUNCIÓN | 15/08/2021 | | \$158,695.20 | FEDERAL |
| 270 | DEFUNCIÓN | 11/11/2021 | | \$192,537.00 | FEDERAL |
| 271 | DEFUNCIÓN | 07/09/2021 | | \$221,351.40 | FEDERAL |
| 272 | DEFUNCIÓN | 21/08/2021 | | \$235,186.20 | FEDERAL |
| 273 | DEFUNCIÓN | 14/05/2021 | | \$225,914.40 | FEDERAL |
| 274 | DEFUNCIÓN | 09/11/2021 | | \$158,808.60 | FEDERAL |
| 275 | DEFUNCIÓN | 18/09/2021 | | \$458,211.60 | FEDERAL |
| 276 | DEFUNCIÓN | 16/11/2021 | | \$478,801.80 | FEDERAL |
| 277 | DEFUNCIÓN | 18/05/2021 | | \$232,750.80 | FEDERAL |
| 278 | DEFUNCIÓN | 25/10/2021 | | \$370,105.20 | FEDERAL |
| 279 | DEFUNCIÓN | 01/08/2021 | | \$463,816.80 | FEDERAL |
| 280 | DEFUNCIÓN | 13/11/2021 | | \$230,142.60 | FEDERAL |
| 281 | DEFUNCIÓN | 17/12/2021 | | \$484,077.60 | FEDERAL |
| 282 | DEFUNCIÓN | 28/10/2021 | | \$254,982.60 | FEDERAL |
| 283 | DEFUNCIÓN | 27/09/2021 | | \$164,484.00 | FEDERAL |
| 284 | DEFUNCIÓN | 26/11/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 285 | DEFUNCIÓN | 12/09/2021 | | \$461,527.20 | FEDERAL |
| 286 | DEFUNCIÓN | 20/12/2021 | | \$127,348.20 | FEDERAL |
| 287 | DEFUNCIÓN | 07/12/2021 | | \$102,610.80 | FEDERAL |
| 288 | DEFUNCIÓN | 12/12/2021 | | \$126,430.20 | FEDERAL |
| 289 | DEFUNCIÓN | 18/10/2021 | | \$482,349.60 | FEDERAL |

| | | | | | |
|------------------|-----------|------------|--|-------------------------|---------|
| 290 | DEFUNCIÓN | 01/09/2021 | | \$355,012.20 | FEDERAL |
| 291 | DEFUNCIÓN | 08/10/2021 | | \$355,012.20 | FEDERAL |
| 292 | DEFUNCIÓN | 11/10/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 293 | DEFUNCIÓN | 18/12/2021 | | \$476,782.20 | FEDERAL |
| 294 | DEFUNCIÓN | 09/11/2021 | | \$475,135.20 | FEDERAL |
| 295 | DEFUNCIÓN | 11/09/2021 | | \$136,566.00 | FEDERAL |
| 296 | DEFUNCIÓN | 11/09/2021 | | \$132,570.00 | FEDERAL |
| 297 | DEFUNCIÓN | 26/12/2021 | | \$169,457.40 | FEDERAL |
| 298 | DEFUNCIÓN | 11/09/2021 | | \$235,353.60 | FEDERAL |
| 299 | DEFUNCIÓN | 07/05/2021 | | \$297,691.20 | FEDERAL |
| 300 | DEFUNCIÓN | 18/11/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 301 | DEFUNCIÓN | 23/11/2021 | | \$271,058.40 | FEDERAL |
| 302 | DEFUNCIÓN | 05/06/2021 | | \$222,912.00 | FEDERAL |
| 303 | DEFUNCIÓN | 17/09/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 304 | DEFUNCIÓN | 20/08/2021 | | \$484,077.60 | FEDERAL |
| 305 | DEFUNCIÓN | 17/08/2021 | | \$250,840.80 | FEDERAL |
| 306 | DEFUNCIÓN | 06/09/2021 | | \$306,277.20 | FEDERAL |
| 307 | DEFUNCIÓN | 19/12/2021 | | \$224,159.40 | FEDERAL |
| 308 | DEFUNCIÓN | 19/05/2021 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 309 | DEFUNCIÓN | 22/12/2021 | | \$386,391.60 | FEDERAL |
| 310 | DEFUNCIÓN | 16/07/2021 | | \$481,021.20 | FEDERAL |
| 311 | DEFUNCIÓN | 22/02/2022 | | \$229,343.40 | FEDERAL |
| 312 | DEFUNCIÓN | 07/02/2022 | | \$494,035.20 | FEDERAL |
| 313 | DEFUNCIÓN | 15/02/2022 | | \$360,158.40 | FEDERAL |
| 314 | DEFUNCIÓN | 15/01/2022 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 315 | DEFUNCIÓN | 02/01/2022 | | \$405,318.60 | FEDERAL |
| 316 | DEFUNCIÓN | 02/02/2022 | | \$240,948.00 | FEDERAL |
| 317 | DEFUNCIÓN | 08/01/2022 | | \$430,142.40 | FEDERAL |
| 318 | DEFUNCIÓN | 14/01/2022 | | \$204,357.60 | FEDERAL |
| 319 | DEFUNCIÓN | 24/01/2022 | | \$319,496.40 | FEDERAL |
| 320 | DEFUNCIÓN | 01/01/2022 | | \$480,697.20 | FEDERAL |
| 321 | DEFUNCIÓN | 23/01/2022 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 322 | DEFUNCIÓN | 17/01/2022 | | \$93,349.80 | FEDERAL |
| 323 | DEFUNCIÓN | 22/02/2022 | | \$100,861.20 | FEDERAL |
| 324 | DEFUNCIÓN | 03/03/2022 | | \$388,584.00 | FEDERAL |
| 325 | DEFUNCIÓN | 19/01/2022 | | \$235,191.60 | FEDERAL |
| 326 | DEFUNCIÓN | 23/01/2022 | | \$483,948.00 | FEDERAL |
| 327 | DEFUNCIÓN | 06/02/2022 | | \$244,998.00 | FEDERAL |
| 328 | DEFUNCIÓN | 24/01/2022 | | \$302,421.60 | FEDERAL |
| 329 | DEFUNCIÓN | 31/01/2022 | | \$302,832.00 | FEDERAL |
| 330 | DEFUNCIÓN | 17/03/2022 | | \$141,960.60 | FEDERAL |
| 331 | DEFUNCIÓN | 15/01/2022 | | \$461,867.40 | FEDERAL |
| 332 | DEFUNCIÓN | 25/03/2022 | | \$519,566.40 | FEDERAL |
| 333 | DEFUNCIÓN | 08/01/2022 | | \$454,447.80 | FEDERAL |
| 334 | DEFUNCIÓN | 07/02/2022 | | \$232,745.40 | FEDERAL |
| 335 | DEFUNCIÓN | 01/03/2022 | | \$320,360.40 | FEDERAL |
| 336 | DEFUNCIÓN | 15/02/2022 | | \$239,090.40 | FEDERAL |
| 337 | DEFUNCIÓN | 27/02/2022 | | \$306,757.80 | FEDERAL |
| 338 | DEFUNCIÓN | 29/03/2022 | | \$460,830.60 | FEDERAL |
| 339 | DEFUNCIÓN | 16/02/2022 | | \$254,129.40 | FEDERAL |
| 340 | DEFUNCIÓN | 16/02/2022 | | \$519,566.40 | FEDERAL |
| 341 | DEFUNCIÓN | 07/02/2022 | | \$326,386.80 | FEDERAL |
| 342 | DEFUNCIÓN | 26/04/2022 | | \$239,684.40 | FEDERAL |
| 343 | DEFUNCIÓN | 26/06/2022 | | \$206,533.35 | FEDERAL |
| 344 | DEFUNCIÓN | 18/06/2022 | | \$227,549.25 | FEDERAL |
| 345 | DEFUNCIÓN | 04/04/2022 | | \$226,798.65 | FEDERAL |
| 346 | DEFUNCIÓN | 08/04/2022 | | \$305,164.80 | FEDERAL |
| 347 | DEFUNCIÓN | 01/05/2022 | | \$398,919.60 | FEDERAL |
| 348 | DEFUNCIÓN | 14/06/2022 | | \$498,789.00 | FEDERAL |
| 349 | DEFUNCIÓN | 18/04/2022 | | \$320,008.05 | FEDERAL |
| 350 | DEFUNCIÓN | 22/07/2022 | | \$501,757.20 | FEDERAL |
| 351 | DEFUNCIÓN | 18/04/2022 | | \$492,852.60 | FEDERAL |
| 352 | DEFUNCIÓN | 03/05/2022 | | \$264,348.00 | FEDERAL |
| 353 | DEFUNCIÓN | 19/05/2022 | | \$237,969.00 | FEDERAL |
| 354 | DEFUNCIÓN | 08/07/2022 | | \$309,222.90 | FEDERAL |
| 355 | DEFUNCIÓN | 10/07/2022 | | \$141,898.50 | FEDERAL |
| 356 | DEFUNCIÓN | 30/07/2022 | | \$495,195.00 | FEDERAL |
| 357 | DEFUNCIÓN | 26/06/2022 | | \$304,288.20 | FEDERAL |
| 358 | DEFUNCIÓN | 31/07/2022 | | \$497,877.30 | FEDERAL |
| 359 | DEFUNCIÓN | 11/04/2022 | | \$215,009.10 | FEDERAL |
| 360 | DEFUNCIÓN | 09/04/2022 | | \$454,549.05 | FEDERAL |
| 361 | DEFUNCIÓN | 30/09/2022 | | \$96,839.55 | FEDERAL |
| 362 | DEFUNCIÓN | 10/05/2022 | | \$488,478.60 | FEDERAL |
| T O T A L | | | | \$115,671,200.10 | |

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA
SEGURO DE GRUPO DE VIDA

| DATOS DEL ASEGURADO | | | | | | | | | | |
|-------------------------|----|----|--|----------|---------------|-------------------------|----------------------------------|---------------|---------------------|--|
| NOMBRE(S) | | | APELLIDO PATERNO | | | | APELLIDO MATERNO | | | |
| DOMICILIO DEL ASEGURADO | | | | | | | | | | |
| CALLE | | | No. EXT. | No. INT. | COLONIA | | | CÓDIGO POSTAL | | |
| DELEGACIÓN / MUNICIPIO | | | | ESTADO | | | TELÉFONO PARTICULAR DE CONTACTO | | CELULAR DE CONTACTO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | | | SOSTENIMIENTO | | | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | FECHA EN LA QUE INICIÓ SUS ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | | | FECHA DE ALTA AL SEGURO | | | SALARIO MENSUAL | |
| dd | mm | aa | dd | mm | aa | dd | mm | aa | | |
| SUMA ASEGURADA | | | CONTRIBUCIÓN AL PAGO DE LA PRIMA | | | | MONTO O PORCENTAJE DE APORTACIÓN | | | |
| | | | SI | | | | NO | | | |

El asegurado debe designar beneficiario en forma clara y precisa, para evitar cualquier incertidumbre sobre el particular.

En caso de que se desee nombrar beneficiarios menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato del seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer la suma asegurada.

| DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS | | |
|--|------------|------------|
| NOMBRE COMPLETO NOMBRE(S) AP. PATERNO AP. MATERNO | PORCENTAJE | PARENTESCO |
| | | |
| | | |
| | | |

TENGO CONOCIMIENTO DE QUE PARA INGRESAR AL SEGURO, DEBO ESTAR ACTIVO DESEMPEÑANDO MIS ACTIVIDADES

| | | | | |
|-------------|--------|----|----|----|
| Fechado en: | | | | |
| | CIUDAD | DD | MM | AA |

FIRMA DEL ASEGURADO

Sello

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUINENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “**EL PROVEEDOR**”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----, Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----, Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “**EL CONTRATANTE**”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico prestará a “**EL CONTRATANTE**”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del -----
--- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----
-.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$-----.-- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----.-- (----- --/100 M.N), cantidades que sumadas dan un total de \$-----.-- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **xx** días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL CONTRATANTE**” se obliga a:

- I. Pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “**LAS PARTES**” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “**LA SECRETARÍA**”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**EL CONTRATANTE**”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “**EL CONTRATANTE**” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “**EL CONTRATANTE**” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL CONTRATANTE**” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “**EL PROVEEDOR**”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si “**EL PROVEEDOR**” no otorga a “**EL CONTRATANTE**” los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“**EL CONTRATANTE**” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea “**EL PROVEEDOR**” quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a “**EL CONTRATANTE**”, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito

indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“**EL CONTRATANTE**” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “**EL CONTRATANTE**” podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando “**EL PROVEEDOR**” se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando “**EL PROVEEDOR**” preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato “**EL CONTRATANTE**” podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, “**EL PROVEEDOR**” además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“**EL CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**EL CONTRATANTE**”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“**EL CONTRATANTE**” pondrá a disposición de “**EL PROVEEDOR**”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “**EL CONTRATANTE**”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “**EL PROVEEDOR**”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “**EL CONTRATANTE**” a la que tenga acceso “**EL PROVEEDOR**”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “**LAS PARTES**” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----,
EL ----DE ----- DEL 20XX.